

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//62.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1918

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 81 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

CAVA 21

nº 4

~~CAVA 21~~

17 bis 8



1918 15

Acta inaugural

Primera parte

de 1915

D. Juan <sup>de</sup> Claver y Clavel  
 D. Julio García Soriano  
 D. José Belletto Rodríguez  
 D. Luis Pérez Casas  
 D. José María Rubio  
 Rufino Álvarez

En la Ciudad, de Tregu  
 ras de la Sierra, a las doce  
 del día primero de Enero de  
 mil novecientos diez y ocho,

D. Antonio Carrillo Maestre  
 Manuel Leku Ajiuna y Velasco  
 Vicente B. Arriaga Gomiz  
 Pedro López Iturrate  
 Juan Fernández Rodríguez  
 Feliciano Coslujá Leku Pariza  
 José Toranzo Bormend.

previa convocatoria por el  
 Sr. Alcalde don José P. Bormend.

no Bormend. se constituyeron con  
 su asistencia y bajo su presiden  
 cia, los señ. Concejales elegidos  
 en Noviembre de mil novecien  
 tos quince, cuyos nombres al  
 Ayuntamiento margin se expresan, con excep  
 ción de don Carlos Marcos Sufan  
 te y don Domingo Aceledo Bormend.  
 mundez, que no obstante haber  
 sido convocados, no concurrieron  
 ni han experimentado causa legal que  
 se la impida; los proclama

del día cuatro de Noviembre  
del próximo pasado por el  
artículo 29 de la Ley Electoral  
cuya nombres también se con-  
figuran al margen, no es-  
tando presentes (ni escusados  
en ausencia S. Antonio de  
vaqueruado y S. Diego  
Carrozo Butler.

El Sr. Presidente saludó aten-  
tamente a los Concejales elec-  
tos presentes y después de  
instalarlos en sus puestos  
abandona la presidencia  
pasando a ocupar uno de  
los asientos del Concejo.

Segunda parte  
Resultando de los ante-  
cedentes obrantes en las ofi-  
cinas municipales, que  
en los Distritos de que  
se compone este mun-

recien no tuvieron efecto.  
Las elecciones de Concejales  
por el procedimiento que se  
realizan las art. 39 y siguientes  
de la ley de 8 de Agosto  
de 1907, sino que fueron  
proclamados en la forma  
que dispone el Art. 29 de  
la misma, para ocupar la  
presidencia interina de que  
trata el art. 53 de la ley mu-  
nicipal y Concejales don  
Luis Pérez Cruz, por ser  
entre ellos el de mayor edad  
en conformidad con lo dis-  
puesto en la R. O. de 16  
de Junio de 1909.

Acto seguido se procedió a  
la elección de Alcalde Pre-  
sidente del Ayuntamiento, del  
modo que ordenan los artículos  
54 y 55 de la referida ley  
municipal, resultando ele-

gido por diez votos contra tres  
en blanco el Concejal Sr. Anto-  
nio Carrillo Maestro que ob-  
tuvo la mayoría absoluta. El  
Sr. Presidente interino lo que  
en posesion de su cargo ha  
cumplido entrega de las in-  
signias del mismo.

Ocupada la presidencia por  
el Sr. Alcalde elegido, pro-  
cediore seguidamente por  
el mismo orden y modo por  
uno a la eleccion de los  
cuatro Tenientes de Alcalde  
que segun la escala de art. 33  
de la ley municipal correspon-  
de a este Ayuntamiento; resul-  
tando elegido y proclamado por  
diez votos contra tres por el  
en blanco para 1.º Teniente  
Alcalde Don José Pedro  
Rodriguez; para segun-  
do Teniente Alcalde Don  
Pufino Alvarez Soumigu



folios tres  
tres

por diez votos <sup>contra</sup> tres  
papeletas en blanco; para  
3.<sup>er</sup> Juente Alcalde Don  
Francisco Fernandez Padri.

que por diez votos <sup>contra</sup>  
tres papeletas en blanco y  
para 4.<sup>er</sup> Juente Don Carlos  
Mauro Infante por diez  
votos <sup>contra</sup> tres papeletas  
en blanco, por lo mandare  
los elegidos de sus respecti-  
vos cargos, con excepcion del  
Sr. Carlos Mauro Infante que  
no se encuentra en el local.

Se eligio despues y de igual  
modo para Regidores Sindical  
a Don Julio Garcia Lariano que  
obtuvo diez votos y tres en blanco  
para 1.<sup>er</sup> Sindico y Don Jose  
Maria Rulio Alvarez para  
2.<sup>o</sup> Sindico que obtuvo diez votos  
<sup>contra</sup> tres papeletas en blanco,  
por lo mandare inmediata-  
mente de sus respectivos

cargo.

Por último resulto elegido  
Requidor interventor por de-  
rechos contra tres papuletas en  
blanco don Juan Perea Cruz  
que también se posesionó de  
su puesto.

Y decidiendo determinarse en  
orden inverso de los Requi-  
dotes para que cada uno ocu-  
pe su respectivo puesto y que  
de sustituir o suplir tal que  
se proceda en el desempeño  
de la Alcaldia o Jueces  
y toda vez que en este Mun-  
cipio se ha hecho la ulti-  
ma proclamacion de Conce-  
jales, en el curso la anterior,  
en la forma que previene  
el art. 29 de la Ley Electo-  
ral, se procedió a verificar  
la inscripción de aquel  
del modo dispuesto por  
la P. O. de 16 del Junio de

1909. <sup>Poliscentro</sup> ~~Asociación~~ siguiente  
sumada.

Pedidos 1.º Sr. Feliciano Castañer y Sanchez Parriga  
de 49 años de edad.

- 2.º Sr. Francisco Claris y Claris de 41 años  
3.º " José Porcino Porcino de 38 años  
4.º " Manuel Sanchez Arjona de 31 años  
5.º " Pedro Lopez de Arjona de 30 años  
6.º " Vicente Rodriguez Arjona de 28 años.

Exite una vacante —

Quedo designado el Domingo de  
cada semana y hora de las diez  
y nueve para la celebracion  
de las Sesiones ordinarias, en  
cumplimiento del art. 5.º de  
la ley; declarandose definiti-  
vamente constituido el Ayun-  
tamiento, clausura por termina-  
do el acto y firmando tal  
Ley Concejales concurrentes  
de que go. el Secretario, cer-  
tifico.

Antonio ~~Arjona~~

José Rubalcaba

Rufino ~~Arjona~~

Juan ~~Arjona~~

Manuel ~~Arjona~~

Julio Carrón      Feliciano Escobedo  
César Pérez      ~~Francisco~~

Francisco Carrón      José María Rubio

Vicente M. Franco      Manuel Jiménez

Sesión extraordinaria urgente del día  
 - 1.º de Enero de 1918 -

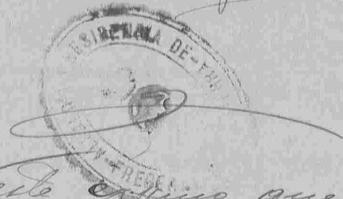
En la Ciudad de Tiquera,  
 de la Sierra, a las diez y  
 siete horas del día primero de  
 Enero de mil novecientos dieciséis  
 y ocho y previa convocatoria  
 con carácter de urgente, se  
 reunieron en la Sala de Sesiones  
 de la Casa Consistorial y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Antonio Carrillo Basadre, los  
 Sres. Concejales que a lo marginado  
 se expresan.

Acuerda la sesión por



Listas de contribuyentes  
viviendas para  
elección de Senadores

Salvador



El Sr. presidente, este Expediente que es el  
objeto de la misma era, es de  
desarrollo cumplimiento a lo dispuesto  
en los arts. 25 y siguientes, de la  
Ley de 8 de Febrero de 1877, pro-  
cediéndose por el Ayuntamiento  
a formar relación nominal de  
los individuos de que se compone  
la Corporación y un cuádruple nú-  
mero de mayores contribuyentes  
con casa alquilada y derecho a ele-  
gir Compromisarios en las elec-  
ciones de Senadores.

El Ayuntamiento procedió a for-  
mar la expresada lista que se  
hace del expediente de un rollo,  
acordando que un ejemplar de  
la misma se requiera al Sr. Go-  
bernador Civil para su inser-  
ción en el B. O. de la provin-  
cia y otra se exponga al públi-  
co durante el plazo de veinte

... días en el que se admitirán  
cuantas reclamaciones se formu-  
len contra los mismos.

Con lo que se terminó la sesión,  
extendiéndose la presente acta  
que suscriben todos los señores Con-  
cejales concurrentes, se que este  
fue.

Antonio Ca...

Julio Garro

Manuel...

José Rebollo

Francisco...

José M<sup>te</sup> Pombal

Vicente...

José Pombal

Juan...

Agustín...

Guil...

Rupin...

Agustín...

Sejo...

Domingo...

Feliciano...

...

Manuel...

Se

Julio 20 1898

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1918

Presidente

D. Antonio Carrillo Maestro.

Sres Concejales

- D. Ant<sup>o</sup> Jarraquemada Tangas Linares
- D. Rufino Alvarez Dominguez
- D. Pedro Lopez Navarrete
- D. Diego Carrera Butler
- D. Vicente Rodriguez Arrijo Garcia
- D. Feliciano Cortajo Nolas Parriga
- D. Luis Perez Cruz
- D. Jose Melollo Rodriguez
- D. Manuel Scher Aguirre y Pelano
- D. Julio Garcia Soriano
- D. Francisco Claver y Claver
- D. Francisco Fernandez Rodriguez
- D. Domingo Acebedo Hernandez

En la Ciudad de Arzobispo del as

Sierra a las diecinueve del día seis de Enero de mil novecientos diecinueve, se reunió en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del teniente alcalde don Antonio Carrillo Maestro y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres, al margen se expresan.

Abrida la sesión por el Señor Presidente fue aprobado ratificándose sus acuerdos, el acta

de la sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual para la formación de la lista de electores de compromiso para Senadores.

Fijación de Comisiones permanentes

De orden del Sr. Presidente, de lectura del artículo referente a la ley municipal y en cumplimiento a lo acordado en el ses precedente se acordó, por unanimidad, fijar en cinco el número de Comisiones permanentes de que ha de dividirse la Corporación, y denominarlas de Hacienda; de Policía urbana y ornato; de Montes y Policía rural; de Beneficencia y Sanidad y de Portos.

Elecciones de Comisiones

Seguidamente, en votación secreta y por papeleta, se procedió a la elección de personas que se habían de formarlas, por el

orden citados, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente:

### Hacienda

Don José Rebollo Rodríguez = don Pedro López Navarrete = don Diego Carreras Butler = don Francisco Claros y Claros y don José B. Ferrnís Ferrnís, por once votos.

### Policia urbana y ornato

Don Rufino Alvarez Dominguez = don Feliciano Carbajo Sotter-Navarro = don Luis Rivero Carrasquero = don Julio Garcia Soriano y don Antonio Jaraguamata y Vargas Guiniga, por doce votos.

### Montes y Policia rural.

Don Francisco Fernandez Rodriguez = don Domingo Acebedo Hernandez = don José Maria Rubio Alvarez = don Vicente B. Omejía y don Feliciano Carbajo y Sotter-Navarro, por doce votos.

### Beneficencia y Sanidad

Don Carlos Mauro Infante = don Manuel Sotter-Argona y Velasco = don Francisco Claros y Claros = don Antonio Jaraguamata y don Pedro López Navarrete, por doce votos.

### Positos

Don Feliciano Carbajo y Sotter-Navarro = don Pedro López Navarrete y don Vicente B. Omejía por once votos.

Vocales de la Junta local de 1.ª instancia

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Segundo del artículo 4.º del Real decreto de 7 de febrero de 1908, sobre organización de las Juntas locales de primera instancia, se acordó designar como Vocales de la de esta población a los Señores Manuel Sotter-Argona y Velasco y don Francisco Claros y Claros.



folio siete



Renuncia del  
perforante Alcalde

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó en admitir  
se al Concejil don José Rebollo, la renuncia que en este  
acto formula, del cargo de 1.º Teniente de Alcalde.

Nombramiento  
de Alcalde de  
Barrio.

El Señor Presidente manifestó que usando de  
las facultades que le están conferidas por el artículo  
5.º de la ley municipal, había designado Alcaldes  
de Barrio de la Estación del ferrocarril, a don Die-  
go Carreras Butler y el Ayuntamiento quisiere.

Propuesta de  
adquisición de  
papel de multa.

Expuso seguidamente la Presidencia que no sin-  
tia en este Ayuntamiento el papel especial de multas  
municipales para hacer efectiva las que se im-  
pusieran por la Alcaldía o el Ayuntamiento por  
infracción de bandos de policía y buen gobierno y por  
falta, solicitada de la Corporación se sirviera autori-  
zando para adquirir el que se estime necesario.

Adquisición  
de papel de  
multas munici-  
pales.

La Corporación, por unanimidad, aceptó auto-  
rizar a la Presidencia para adquirir veinte pliegos  
de a cinco pesetas; cien de a dos pesetas; cincuenta  
de a una peseta y cien de a cincuenta  
centimos de peseta que suman en junto quinien-  
tas pesetas, de las que se ingresará en la Adminis-  
tración especial de rentas arrendadas de la provin-  
cia el importe del diez por ciento ó sea cincuenta  
pesetas, a cuyo efecto, se remitirá certificación de  
este particular, por conducto del Regente de este  
Ayuntamiento en Madrid, al jefe de la expresada  
dependencia provincial.

Distribución  
mensual de  
fondos.

En razón a no haberse aún recibido en la Al-  
caldía, con la aprobación del Sr. Jefe de la Civil, el pre-  
supuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente

no, se acordó aplazar el cumplimiento de la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 155 de la ley municipal, sobre distribución e inversión mensual de fondos.

Colocación y reparación de acerados en las Calles

Expone el Sr. Presidente a la consideración del Ayuntamiento, el deplorable estado de conservación en que se encuentra el acerado de las vías públicas, que constituye un peligro para transitar por ellas, recordándole así el Regunt<sup>o</sup>, acuerdo por unanimidad, que ajustándose a las prescripciones de los Reales Decretos de 17 de Julio de 1865; 3 de Septiembre de 1866; 7 de Septiembre de 1867 y 21 de Diciembre de 1876 se proceda por los propietarios de edificios a quienes correspondan y por el Municipio, a la instalación y reparación de acerados.

Personal de Secretaría

El Sr. Presidente manifiesta que tras pronto a posteriori de su cargo el día primero del actual, el personal de las oficinas de la Secretaría, desde el Secretario hasta el funcionario de menor categoría se ofrecieron la dimisión de sus respectivos destinos, de las que unos no había admitido otros si y en consecuencia proponía a la Corporación se sirviera acordar la designación de personal que sustituya al dimisionario.

Proposición del Sr. Pitar-Leyona sobre reducción de gastos

Hace uso de la palabra el Sr. Pitar-Leyona y se manifiesta su opinión de que considera excesiva la plantilla asignada al personal de la Secretaría y que animado, como los demás Señores Concejales del decidido propósito de mejorar la Administración municipal, haciendo las economías de gastos indispensables, proponía a la consideración del Regunt<sup>o</sup> se sirviera acordar que se redujera a las plazas

Palacio

Secretario: Oficial primero: Oficial segundo y los escribientes,  
Autorizando al Sr. Alcalde para que con aplicación a los cre-  
ditos no utilizables, cuando las necesidades de servicios  
extraordinarios lo exijan, designe el número de tempo-  
reros que considere precisos.

Reunión de  
conformidad

Los Señores Alcaldes de conformidad con lo expuesto  
por el Sr. Doctor. Aprobada acordaron por unanimi-  
dad la reducción de la plantilla del personal de la  
Secretaría a la vez que la provisión de las plazas  
en la forma que se expresa, con los haberes anuales,  
que también se consignan.

Designación  
del personal

Secretario: Don Manuel Guillén Fernández con 3000 pes.  
Oficial primero: Don Ricardo Medina Rodríguez con 1750 pes.  
Idem segundo: Don Benigno Esteban Fernández con 1400 pes.  
Auxiliar: Don Angel Sánchez López con 1250 pes.  
Idem: Don Antonio Pardo Méndez con 1250 pes.  
Depositario: Don José Pérez Jiménez, con 2000 pes.  
Portero: Don Rodrigo Rodríguez con 1000 pes.  
Auxiliar: Juan Chacón García con 365 pesetas.

Adicionalmente se acordó designar con la retribución  
señalada en presupuesto, a don Saturnino Barragan  
Jauregui, para Inspector veterinario del Mercado; a don  
José Marcos Amador, con carácter de interino para las  
plazas de Inspector municipal de Veterinaria y de  
Higiene y Sanidad pecuaria; de Jefe del Cuartel a  
Ricardo Pérez Ordaz; de conductor de cadáveres a Jerónimo Ver-  
gas Páez; de Jefe de la escuela municipal de Veterinaria  
delegado; de Auxiliar de la escuela de parvulos a don  
José Dominguez Esteban; Inspector de higiene a don Eusebio  
Pérez Magueta; Encargado del selo, a don Alfredo Cap-  
devilla; Ordenanza de la Estación Telefónica a don

Gerardo Jimenez Martines y Roberto de Arbitrios a Gregorio Cordova.

Nombramiento de Regente del Ayuntamiento en Madrid, a favor de D. Ramon Duran Campuzos, en su abstraccion de don Cayetano Valcarlos

El proponente del Ayuntamiento Sr. Clavero, se acordó que en su cargo el Regente del Ayuntamiento Sr. Madro, Sr. Cayetano Valcarlos Fraguera, se encargó para sustituirle con la atribucion anual de sesenta pesetas para gastos de correspondencia postal y telegrafica a don Ramon Duran Campuzos, mayor edad, Regente de Seguros con residencia en dicha Capital, autorizandole para que gestione en las dependencias provinciales toda clase de asuntos referentes a esta Corporacion, asi como para que en las Oficinas de Hacienda perciba los intereses de las rentas limitadas o que se emiten a nombre de este Municipio, pague y recargos de todas clases, firme los libramientos que se emitan a su favor y por ultimo, para que perciba de la Gerencia las cantidades que por cualquier concepto pudieran corresponderte; acordandose ademas, que de este particular se surte autentificacion literal al Sr. Ramon Duran Campuzos para que una vez llamado en su caso, se sirva con poder especial para representar al Ayuntamiento; comunicandose a la vez, al anterior Regente don Cayetano Valcarlos y Fraguera para su conocimiento y efectos correspondientes.

Formacion de la liquidacion del presupuesto al 1874 y anteriores que no lo estan

El Sr. Srta. Dujana interesó que por la contabilidad, se cumplimentó en el plano mas breve posible a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Municipal y Circulares de la Direccion General de Admin. Local sobre liquidacion del presupuesto del año pasado y anteriores que no lo estan para que exponga la Contabilidad en cuenta creditor en favor y en contra del Ayuntamiento, resulten en 31 de Diciembre de 1874.

Abandono o reparacion de la Sala de sesiones

Fue autorizado el Sr. Presidente, para que disponga lo necesario, con el fin de que el local de

Y para de un de 1874 de 1874 de 1874



foliamente



Finado a Salvo de Sereno se habilita en condiciones de poder albebrar las de la Corporacion a cuyo fin, disponva la instalacion de alumbrado, colocacion de cristales en las ventanas y cuanto sea necesario al mencionado objeto.

Formacion de un patron de Beneficencia

A propuesta del Sr. Claro y con el fin de evitar los innumerables abusos que se vienen cometiendo en el suministro de medicamentos a familias pobres, se acordó por unanimidad, que por la Comision de Beneficencia, auxiliada por los Estudios y Farmaceutica Titulares de los respectivos distritos, se forme un patron de Beneficencia en el que solamente figuren los vecinos a quienes, concedida este beneficio el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Formacion de un patron de obreros

Tambien se acordó que una comision especial formada por los Concejales don Manuel Sotelo Lopez, don Vicente N. Arnijo, don Francisco Fernandez y don Diego Carreras, auxiliados por el oficial de la Secretaria don Nicandro Medina, proceda a la formacion de un patron de obreros en el que solamente figuren los que no cuenten para su sostenimiento y el de sus familias, con una retribucion que el que les proporciona el producto de su trabajo, para que con la previa y debida organizacion en epocas de calamidad se les

El Ayuntamiento de  
la villa de...  
reclamación de...  
tributos...  
municipales...  
terminación...  
toda para la...  
liberación...  
cubiertos en fa-  
vor del Municipio

de presente propiación sobre los de su clase que  
concuerden con algunos otros medios de vida.  
Dijo ante el Sr. Presidente de que desde el día  
que se posesionó de la Alcaldía procuró interponer  
de la marcha administrativa del Municipio, en con-  
sue con que se hallaba en su facultades aban-  
dono por la completa paralización de la recau-  
datoria, no obstante los importantes de re-  
cursos que resultan por el repartimiento de ca-  
rreos, Tránsito agrícola, Aguas, Censos etc., ha-  
biendo dispuesto se proceda a la liberación de todos  
ellos por la vía de apremio, designando para Jefe  
ejecutivo a don Eugenio García Solís, auxiliar  
por don Juan Guindos Cartellán y concediendo a los  
municipales un plazo de cinco días para que satis-  
fagan sus deudas con el riesgo del cinco por ce-  
nto, trascurrido el cual se le aplicará el de según  
grado, conforme a los preceptos de la Instrucción de  
26 de Abril de 1900: que remitió a la consideración  
de sus compañeros de Corporación las determinaciones  
que había adoptado y además de las citadas, la de  
que por la Contaduría se forme un libro en el  
que diariamente y por conceptos, se consigne la recau-  
dación que se vaya obteniendo, sabido que se hallará  
siempre en dicha oficina a disposición no solo de los  
honros Concejales, sino del vecindario en general, por  
sus propósitos son que la gestión administrativa  
del Municipio resplandezca en todo momento.

Justicias pre-  
sionadas pa-  
ra el abarata-  
miento de la  
subsistencia.

Después para a dar cuenta de las gestiones que ha  
realizado para conseguir el abarataamiento de algu-  
nas especies de principal consumo, aplicando según  
comumente y sin contemplaciones la tasa fijada a  
municipios por la Junta provincial de subsistencia

El Sr. Presidente  
gestión  
de gran

El Sr. Presidente  
trabajo  
municipal  
causa

El Sr. Presidente  
Preside  
de la  
votos  
cular.

Acuerda

folio diez

Segun un acuerdo de 2 de Noviembre del 89 dan  
tenor.

La Corporacion municipal, por unanimidad,  
no solo presto su completa aprobacion a las gestio-  
nes realizadas por su presidente y de las que ha  
dado detallada cuenta, sino que a propuesta del  
Concejal Sr. Clavos, le otorgo un expusivo voto de  
gracias, por su activa, inteligente y eficaz gestio-  
n en beneficio de los intereses del Municipio y de  
los del vecindario en general y muy especialmente  
en el de los obreros mas necesitados.

Comunicacion  
de las  
gestiones por  
las que voto  
de gracias.

El Sr. Lopez Taramete llama la atencion  
de la Alcadia acerca del hecho de que por  
algunos procedimientos de trigo se destina tambien  
portante especie a la alimentacion de sus ganados  
y cree a esta en el caso de impedirlo a toda costa.

Permision de  
proporcionar  
alimentacion de  
ganados.

Hee ordena el Sr. Presidente de D. D. a una  
comunicacion que es de D. D. a D. D., dirigida a D. D.  
ante el Sr. D. D. en lo que se se manifiesta  
que notiora la Alcadia de que de las existencias  
de trigo que posee, destina parte de ella,  
a la alimentacion de sus ganados, y estimando  
de ser ciertos tales informes, que le viembre im-  
pedir se de tal inversion a un articulo de esta  
principal comunica para el vecindario, le ne-  
guese para que se abstenga de darle tal  
aplicacion, sustituyendola por otras destina-  
das al sostenimiento de aquellos.

Manifiesta  
Provee de la  
Presidencia  
ante el Sr. D. D.  
por parte  
de D. D.

Acuerdo

El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Clavos acuer-  
do no solamente presto su aprobacion a la  
comunicacion transmitida, sino que se haga comu-  
nicar la misma en todas sus partes, modifi-  
ficandose su redaccion en tal sentido

Siencia de  
un mes al Con-  
cejal Sr. Barros-

A petición del Concejal Sr. Barros se fue con-  
sultado un mes de licencia, por tener que ausentarse  
de esta localidad.

Con lo que se levantó la sesión a las veintidós  
y diez minutos disponiéndose la exteusión de la  
sesión que será lida y autorizada en la segun-  
ta de que go el secretario certifique =

Rufino Alvarez Antonio Lopez

Juan J. Gonzalez

José Rebello

Manuel Sotelo-Arjona

Castor Masero

Luis Gomez

Julio Garcia

Vicente A. Armijo

Haraguemada

Rafael Carreras José N. Rubio

Manuel Sotelo

Presidente

- D. Antonio Carrillo Maestre
- Sers. Concejales
- D. Vicente A. Armijo Gomez
- D. Diego Carreras Dutler
- D. Manuel Sotelo-Arjona Velasco
- D. Luis Gomez Cruz
- D. Castor Masero Infante
- D. Julio Garcia Soriano
- D. Francisco Fernandez Rodriguez
- D. José Rebello Rodriguez
- D. Ant. Haraguemada Vargas-Luñiga
- D. Rufino Alvarez Dominguez
- D. José Rubio Alvarez.

En

la Ciudad de Fregenal de la Sierra en  
diez y nueve del dia trece de mayo de mil  
novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamien-  
to de la misma, en sesión ordinaria  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Antonio Carrillo Maestre, en la Sala  
de la Casa Municipal, con asisten-  
cia de los señores Concejales cuyos nombres en  
margen se expresan.

Aprobada la sesión por el Sr. Presidente

Recando  
mido dese  
bru

Proposici  
cial para  
beneficio de  
dor, el arb  
blecido sob  
de reses e  
nes de



Acuerdo  
poracion,  
midad, con  
por progr



di' lectura de su orden, del acta de la sesión que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la recaudación obtenida por los diferentes conceptos desde el día primero del actual a la fecha, asciende a la suma de 4.674 pesetas 92 centimos.

Manifiesta el Sr. Presidente que como consecuencia del excesivo gravamen impuesto en concepto de consumos y del arbitrio sobre degüello de reses, el precio alcanzado por las carnes de general consumo, resulta exorbitante y de difícil alcance para las clases media y trabajadora, así como también por hallarse gravado con exceso, el jabón, de tan indispensable necesidad para todas las clases, ha sido exculcado frecuentemente quejas de los consumidores, mereciendo de las fundadas, y considerando que no supiese lesión importante los intereses del Municipio y en cambio se benefician los del vecindario, previa concurrencia de las tarifas de arbitrios que vigieron en años anteriores al de 1917 en los que también se hizo efectivos por el sistema de Admon. Municipal el cupo y recargos de consumo, se complacia en proponer a la Corporación se sirviera acordar la modificación de la tarifa de arbitrio sobre degüello de reses en el Statutadero, a la cuantía fijada por la Junta municipal en sesión de 9 de Dto. de 1913 y reducir a un 50 por ciento, el gravamen en las introducciones de jabón duro.

Los Señores Concejales, por unanimidad considerando las dificultades creadas por las actuales circunstancias para la vida de las familias de modesta posición, y que no se lesionasen gravemente con tales beneficios, los intereses comunales, acordó, de conformidad con la propuesta pretericencial, reducir con carácter transitorio, los arbitrios o recargo municipal establecido en el corriente año sobre degüello de reses e introducciones de jabón ordinario.

Recaudación obtenida desde 1º al 13 de Enero.

Proposición presidencial para rebajar en beneficio del consumidor, el arbitrio establecido sobre degüello de reses e introducciones de



Acuerdo de la Corporación, de conformidad con la anterior propuesta.

Carencia de un juego de pesas y medidas ajustado al sistema métrico decimal

Apudicamente la Presidencia, que se ha informado, no existía en este Ayuntamiento el juego de pesas y medidas que es tan obligado poseer y expone la conveniencia de su adquisición. La Corporación acuerda autorizar a su Presidente para que gestione lo necesario para adquirirlo.

Concesión para la compra de las cabañas de Tragenal de la y del tro de Serex a T

Contestación del Sr. Sánchez-Arjona (Vicente) al oficio que se le dirigió, sobre empleo de trigo en la alimentación de sus ganados.

Dicte la Presidencia, a la cuota que con fecha 7 del actual y contestando a la comunicación del día anterior, te dirige don Vicente Sánchez-Arjona, en la que te manifiesta no ser veritas las noticias llegadas al Ayuntamiento de que emplea parte de la existencia de trigo que posee, en la alimentación de su ganado, cual lo prueba el conservar íntegra la existencia declarada en 24 de diciembre anterior, sin otra merma, que la merca de trigo y los gastos naturales de cara; terminando por elogios los honorros deseos de la Alcaldía y del Ayuntamiento, en beneficio del vecindario, que por ser tambien los tuyos es el primero en elevar.

La Corporación oyo con suma complacencia las explicaciones dadas por el Sr. Sánchez-Arjona en su presentada carta, acordandose se le signifique el agradecimiento mas expresivo.

Gestiones de la Presidencia para abaratar los principales artículos de consumo.

Dio cuenta el Sr. Presidente de que para conseguir el abaratamiento de los principales artículos de consumo en la localidad, habia aplicado rigurosamente la tasa fijada por el mismo por la Junta provincial de Subsistencia, obteniendo el resultado perseguido, pues habia bajado notoriamente precios de aquellos, especialmente el del trigo, el aceite y el carbon, que se cotizaban extraordinariamente encarecidos proponiendose continuar decidido y sin vacilar la comision emprendida en beneficio del vecindario.

El Ayuntamiento acordó cubrir en acta su satisfaccion por gestion beneficiosa de su Presidente en tan singular y favorable materia.

C

Concesion de creditos para la reparacion de las carreteras de Fregenal a Sta Olla y del trozo de la de Jerez a Fregenal

Expose el Sr. Presidente, que <sup>deca</sup> ~~muera~~ en las gestiones realizadas por el ex-Diputado por el distrito don Manuel Basolga, segun este le participa en reciente carta, ha-  
ber obtenido de la Direccion general de Obras publicas, la  
concesion de un credito, en el presente ejercicio, de Cin-  
cuenta y cinco mil pesetas para la reparacion de  
la carretera de Fregenal a Santa Olla, en el trozo com-  
prendido desde esta a Sigura, y otro credito de noventa  
y siete mil pesetas, para el trayecto desde Fregenal  
a Jerez de los Caballeros, en la de Albuera a Fregenal:  
que con la consecucion de tan importantes creditos,  
no solamente se conseguiria el completo arreglo de las ex-  
probradas carreteras que se encuentran intransitables por  
su deplorable estado de conservacion, sino que propor-  
cionaria ocupacion a gran numero de obreros, que al termino  
de la recogida de aceituna, se hallarian en paro forzoso.

El Diput.<sup>o</sup> dijo con complacencia el favorable  
resultado de la gestion del Sr. Basolga, acen-  
duando se hiciera asi constar.

Y no habiendo ningun otro asunto de  
que tratar se levantó la sesion a las diez  
y cinco y treinta y cinco minutos, despu-  
siendose la extencion de la presente, que  
será leida y autorizada en la siguiente  
sesion por el Secretario certifico

Antonio Lopez  
Jose Pelaez  
Delfin Alvarez  
Castor Mares  
Amador Torres Argandoña  
Julio Garcia  
Jose M.<sup>o</sup> Rubio

*[Signature]*  
Ayuntamiento

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Session ordinaria del dia 20 Enero 1.918.

- Concejales.
- Tres-cabecera
- " Lopez Navarrete
- " Sanchez-Arjona
- " Saragueluada
- " Madero
- " Rebollos
- " Garcia
- " Rubio
- " Alvarez

En la Sala de sesiones de la Casa consistorial de Freixas de la Sierra a las diez y nueve del dia veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Carrillo Maestre, en session ordinaria, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan.

Abierta la session por el Sr. Presidente, de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento que lo en terado de la recaudacion obtenida por los diferentes conceptos del presupuesto en la semana transcurrida desde la celebracion del anterior cabildo, ascendente a la suma de cuatro mil quinientas tres pesetas, veinte y dos cuartos tambien lo fue de las despesas publicadas en el mismo periodo en el Boletín oficial

Recaudacion obtenida durante la semana.

Despesas publicadas en B. oficial

Y  
de  
fuer  
gan  
de la  
muni





brece

acordando se de cumplimiento a los que afecten a esta Corporación.

Formación de Secciones para la organización de la Junta Municipal

De orden de la Presidencia de Lectura a los artículos 64 al 70 ambos inclusive, de la vigente Ley Municipal que trata de la organización de la Asamblea de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año, la Junta Municipal. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó que el número de Secciones sean siete incluyendo en la primera, a los contribuyentes por territorial que figuren incluidos en la tercera parte del amillaramiento o sea con cuotas trimestral de contribución; en la segunda, los que satisfagan semestralmente; en la tercera, los de cuota anual; en la cuarta los comerciantes; en la quinta los industriales, en la sexta los profesionales, y en la séptima los artesanos y asignando se cuatro vocales a la primera sección; tres a la segunda; dos a la tercera; dos a la cuarta; tres a la sexta y dos a la séptima que suman diez y ocho vo-

1.918

de la Ca  
ual de  
uve de  
el no  
cuie  
a del  
tomo  
u or  
uifa  
abgen  
ute, di  
terior  
terado  
da por  
el fore  
ausen  
del  
ente a  
quino  
dos cu  
lesjura  
el mis  
ofici

cales, número igual al de comu-  
nales de que se compone la Cor-  
poración; que este resultado,  
y las relaciones de haciendas que  
han de constituir cada una  
de las expresadas siete secciones,  
se haga saber al público  
por término de ocho días, for-  
ma que en el expresado pliego  
secedan ser examinadas,  
por quienes lo deseen y formu-  
lar las reclamaciones que con-  
sideren pertinentes a su derecho.

La Corporación queda en-  
terada de la cuota anual que le  
corresponde satisfacer en el fin-  
te contingente provincial, pre-  
sidente a la suma  
de diez y nueve mil, trescientos cu-  
ecenta y cinco pesetas, según re-  
partimiento girado entre los  
pueblos.

Dió cuenta la Presidencia a  
la Corporación de las anomalia-  
s observadas en el expediente  
instruido para la subasta  
de los aprovechamientos de  
hierbas y pastos de los "Cerro  
Quinones" de la Zafra, duran-  
te el año forestal de 1917 a 1918

Anomalias  
observadas por  
la Presidencia  
en el Expediente  
instruido para  
la subasta de  
aprovechamientos  
de hierbas y  
pastos de los  
Cerro Quinones  
de la Zafra

Acue



estorice

adjudicada a Don Manuel  
Macias Jimeno con la subasta  
 del 60 y/o del tipo de tasacion  
 y a cuya subasta no concu-  
 rrio, como se exige en el pliego  
 de condiciones formado por  
 Jefatura de Frontes de la 16  
 region, la pareja de la Guardia  
 Civil; y como con tan noto-  
 ria infraccion judicial ha  
 berse lesionado los intereses  
 del Municipio, sometia el  
 expediente a la considera-  
 cion de sus comisioneros para  
 que, en su vista adoptaran  
 la determinacion que consi-  
 derasen oportuna.

Acuerdo.

Los señores Concejales despu-  
 es de un examen detenido del  
 expediente apreciaron las au-  
 torias apuntadas por la Pre-  
 sidencia, y acordaron, por una  
 unanimidad, su remision a la Se-  
 cion facultativa de Frontes de  
 la 16 region para que se lo  
 estienda convenientemente a nul-  
 la referida subasta procedien-  
 dose a la celebracion de otra  
 con todas las garantias condu-  
 centes a su mayor rendimiento

un  
 Cor  
 ado,  
 los que  
 ma  
 nes,  
 io  
 as, fra  
 hano  
 las,  
 tormu  
 con  
 Directo  
 a cu-  
 que le  
 el fore  
 te pro  
 puma  
 Tosem  
 un re  
 e los  
 icia a  
 como  
 edien  
 basta  
 s de  
 etio  
 durar  
 172 1911

para el Tesoro y el Municipio.  
El Sr. Freidelite expone a la  
consideración del Ayunt. la  
conveniencia de que determi-  
ne qué cuota sea de satisfac-  
er, en concepto de arbitrio mu-  
nicipal consignado en el pre-  
supuesto de ingresos para el  
corriente ejercicio, los molinos  
de aceite, fijos consignándose  
en la correspondiente tarifa  
para la exacción de aquel, que  
satisficran la cuota de cien  
pesetas, las fabricas harineras,  
de corcho, electricas y otras an-  
logas, estimando que en esta  
denominación se hallan com-  
prendidos aquellos por tra-  
farse de fabricas de aceite, pe-  
ro considerando a la vez que por  
no funcionar mas que tempo-  
ralmente resulta excesivo tal  
gravamen, era procedente que el  
Ayunt. acuerde la cuota que por el  
expresado concepto y teniendo en  
cuenta la inconstancia de cada  
uno, deban satisfacer los molinos  
de aceite, para proceder segui-  
damente a la realización de las q<sup>as</sup>  
respectivamente se les señale.

A estudio El Ayunt. acordó que la Comi-

pro.  
de la  
sion  
Yoan



quince

propuesta de Hacienda ~~estudiada~~  
 de la comi- ~~propuesta~~ formada por su  
 sion de ~~Presidente~~, ~~prop~~ ~~presentado~~ lo que  
 Hacienda, ~~considera~~ o ~~fluctuante~~; y a' la  
 vez, ~~estudia~~ y ~~propone~~ el me-  
 dio de ~~compensar~~ la rebaja  
 del 50% con que se acordó bene-  
 ficar el jabón ordinario aplicán-  
 dolo a' otra especie que devenga de  
 derechos de introducción.



Expone el Sr. Presidente que se  
 complace en hacer constar que  
 el vecino Don Antonio Diaz Pro-  
 veyo, con un desprendimiento  
 que le enaltece, puso a disposi-  
 ción de la Alcaldia la existencia  
 de trigo que poseia al precio  
 de tara, para atender las nece-  
 sidades del vecindario y no so-  
 lamente hizo espontáneamen-  
 te tal cesion, sino que le manifes-  
 tó que su importe de 1.707' 78 pes-  
 tos lo haria efectivo una vez que  
 se hubiera realizado la venta del  
 fran que produjera; por todo  
 ello ~~propone~~ <sup>a</sup> la Corporacion, se le  
 suplica acordar la consignacion  
 en acta de un espresivo voto de  
 gracia a' favor del Don An-  
 tonio Diaz Proveyo, cuya con-  
 ducta confia ha de ser seguida

por otros vecinos en analogas  
circunstancias.

El Ayuntamiento, por unanimi-  
dad, acordó conforme con la  
propuesta Posicional.

Establecimiento. Manifiesta el Señor Sante-  
de un de los Arjona que tiene noticias de  
to para la que un vecino se halla dispu-  
esta de, to a establecer un depósito,  
aceite a de aceite para proveer a  
precio de las necesidades de la localidad  
para... vendiendolo al precio de tasa,  
o sea quince pesetas arroba; siete  
cinquenta pesetas la media  
arroba y una peseta veinticin-  
to cuartos litro y no despa-  
chando a cada comprador ma-  
yor cantidad de una arroba  
por familia. Que como tal de-  
terminación entienda es ben-  
ficioza para el vecindario,  
debe contar con el decidido  
consenso del Ayuntamiento y este  
entendiendolo tambien asi,  
acuerda autorizar el  
establecimiento del mencio-  
nado depósito y que se haga  
publico este acuerdo por  
medio del correspondiente  
pregon.

Señor  
fiar  
adq  
de ke  
con  
para  
to d  
nada

Dificultades. Hacer uso de la facultad que el Sr. Jefe para la Señor Navarrete para tratar adquisición de las dificultades que existen de cebada para la adquisición de ce- con destino a la abas- para fin- tacion del ganado y excita so de los ga- el reconocido celo del Señor

Alcalde, para <sup>en</sup> cuanto le sea posible, facilite el abastecimiento de tal <sup>un</sup> indispensable artículo.

El Señor Presidente manifiesta que le consta la escasa ex- tencia en la localidad del expresado cereal; que dispo- brá la facultad de afijos a domicilio para conocer con exactitud la verdadera existencia, lo que para se espanda al precio de tasa y de no encontrar la su- ficiente para las necesi- dades del consumo local, se dirigirá a la Junta Provin- cial de Subsistencia para que esta, por conducto de la Comisaria de Abastecimiento, gestione el curso de la que se considere precisa.

Con lo que se levantó la sesión a las diez y nueve



y enonenta y siete, de que yo soy  
Secretario, certificado:

Antonio Carrillo

Don Pedro

Don Juan

Pedro Carrera

Julio Carrion

Manuel

Refine

Hector

Jose

Manuel

Jose Ma

sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1918

- Concejales
- Don Carreras
- " Schez-Ojuna
- " Garcia
- " Fernandez
- " Masero
- " Alvarez
- " Rubio
- " Rebollo
- " Lopez

En la Ciudad de Tregenal de la Sierra a las diez y nueve y diez y ocho minutos, del dia veintisiete de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Carrillo Maestre, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria.

Abierta que fue por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Declarar definitiva la lista de elec-

En vista de haber transcurrido sin reclamaciones de inclusion ni de exclusion, el plazo de exposicion al publico de la lista de electores

tores  
Compu  
para  
B.  
Certif  
del acu  
brando  
mon  
Agente  
tambien  
Badajoz

Proca  
obtenia  
te la se  
Dispo  
inserta  
B. O.  
Hono  
vacuna  
ciolosa

decretos

tores de  
Compromisarios  
para Senadores.

con derecho a serificar la de ~~Compromisarios~~  
rios para Senadores ~~formados por la Cor-~~  
poracion en 1.º del mes actual, se acordó  
declararla definitiva y publicarla con tal ca-  
racter, dejando así cumplido cuanto se pre-  
siente por el artículo 29 de la ley de 8 de  
Febrero de 1877.



Rectificación  
del acuerdo nom-  
brando a D. Pa-  
món Durán,  
Agente del Ayun-  
tamiento en  
Badajoz. —

El Ayunt.º por unanimidad, acordó  
retificar, el acuerdo adoptado, en sesión,  
de 6 del actual, por el que se nombra, Agen-  
te de la Corporación en Badajoz, a Don  
Pamón Durán Cienfuegos, cesando en el  
expresado cargo Don Cayetano Velasco fra-  
gera que venia desempeñándolo.

Recaudación  
obtenida duran-  
te la semana. —

Quedó enterada la Corporación de los  
ingresos efectuados en la Caja municipal  
por los diferentes conceptos del presupuesto  
desde el día 21 del actual al de la fecha an-  
teriores a la suma de 5.009'55 pesetas.

Disposiciones  
insertas en el  
B. O.

También lo fue de las disposiciones  
publicadas por la Superioridad, en el  
B. O. de la provincia, acordando se dé cumpli-  
miento a los que afectan a este Municipio.

Abono de linfa  
vacuna antiva-  
riolosa.

Se acordó abonar al Instituto Velma de  
Zaragoza la cantidad de 101'65 pesetas, por  
linfa vacuna antivaricelosa y gastos de giro  
adquiridas para la vacunación y revacu-  
nación del secundario, con aplicación al

1918 =  
Público  
1918 =  
Lleva a  
intisiete  
reunieron  
torial ba  
tonio Ca-  
ambres  
vesión  
dente, de  
rior que  
in recla-  
el plaza  
electoral

Capítulo 5.º art.º 3.º

Informe de la  
Comisión de  
Hacienda pro-  
poniendo la  
clasificación de  
los molinos de  
aceite para el  
arbitrio del ar-  
bitrio establecido  
por el Capítulo  
3.º artículo 4.º  
del presupuesto  
de ingresos.

Clasificación

La Comisión de Hacienda encargada  
en la anterior Sesión de proponer una cla-  
sificación equitativa y ajustada a la impor-  
tancia de cada uno de los molinos de aceite,  
existentes en la localidad, para la exacción de  
arbitrio establecido en el capítulo 1.º artículo 4.º de  
presupuesto Municipal de ingresos, ha dado  
cumplimiento a su cometido y somete a la  
consideración del cabildo la siguiente clasi-  
ficación de aquellos, así como la cuota que  
a su juicio debe cada uno satisfacer por  
el expresado concepto.

Molinos de aceite clasificados de 1.º  
con la cuota anual de 50 pesos, los de la  
propiedad de los Señores siguientes:

Dr. Conde de Parreñales = D. Fernán  
Velasco y Saragüemada = Don Gerónimo  
Don Eugenio Butrón y Don Rodrigo Va-  
chez-Ayena.

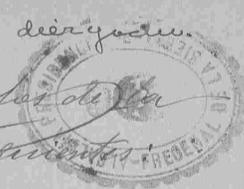
Idem de idem clasificados de 2.º con  
la cuota anual de 30 pesos, los de la  
propiedad de los señores siguientes:

Herederos de la Sra. Marquesa de Ferrer-  
ra = Herederos de D. Juan Tranco Mor-  
tero = D.º Remedios Saragüemada = D.º  
Vicente Veches-Ayena y Sra. Marquesa  
de Rocabado.

Idem de idem idem de 3.º con la

Aprobado  
del ante  
informe

Relación  
hacienda  
cinco, que  
venir de la  
la elección  
cales de la  
Municipal



cuota anual de 20 pesetas por cada propiedad de los señores siguientes

Herederos de D. Fernando Oviano Olaveria = Don Feliciano Carbajo y Sanchez-Barriga y Don Antonio Lopez Ayala.

Aprobación del anterior informe.

El Ayuntamiento encontrando dicha clasificación ajustada a la importancia de las fábricas y al tiempo que en cada temporada, se hallan funcionando, aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión de Haciendas, acordando se notifique a los interesados requiriéndolos para que en plazo de cinco días satisfagan en la Depositaria municipal el importe de sus respectivas cuotas pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el recargo del 5 p. 100 sobre los mismos, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relaciones de hacendados vecinos, que han de servir de base para la elección de Vocales de la Junta Municipal

Dada cuenta de las relaciones, de hacendados vecinos formadas para la distribución de Vocales asociados de cada (de cada una) que con el Ajunt.º han de constituir en el presente año, la Junta Municipal, conforme al acuerdo de 20 del actual fueron aprobadas por unanimidad, disponiéndose se haga saber al público por

Handwritten signature or mark.

medio de edictos; quedan expuestas al público por término de ocho días durante cuyo plazo podían formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Designación de Vocales que han de formar la Junta pericial del Catastro de este Municipio.

Habiendo una comunicación que con fecha 24 del actual dirige al Sr. Alcalde la Jefe del Servicio de cuantía catastral de la riqueza rústica de la provincia, previniéndole que por el Ajunt.º se proceda a constituir la Junta pericial de que trata el Art.º 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906. Dada lectura del mencionado precepto legal que dispone que en cada Municipio funcionará una Junta pericial compuesta de un Síndico, dos mayores contribuyentes y dos vecinos elegidos por sorteo el Ajunt.º designó al Síndico D. José M.º Rubio Abarg para presidir la de esta localidad, y como vocales a Don Ignacio Schez-Arjona, y Don Vicente Schez-Arjona en concepto de mayores contribuyentes procediendo seguidamente a elegir por sorteo los dos vocales vecinos, a cuyo efecto y teniendo a la vista el padrón de cédulas personales a falta del Municipal que no existe en estos términos, se extendieron papeletas en número de doscientas, conteniendo cada una el nombre y apellidos de un vecino con instrucción, las que fueron introducidas, en un bombo que se colocó en la mesa presidencial y del que fueron extraídas por el Sr. Juan Chany, dos papeletas que abiertas



Externo de D.º Mesa Mesa Mesa citando el ble de la C unitoria n.º 1-

Cuentas, originales, al Secretario



por el Señor Presidente contengan los nombres  
 de Don Niceto Rubio Romero y Parra y Juan  
 Carrasco que fueron proclamados Vo-  
 cales electos del referido organismo, acordándose  
 que tales designaciones se pongan en conoci-  
 miento de los interesados y una vez efectuado se-  
 an convocados por el Sr. Alcalde para que prese-  
 sionados de sus cargos, quede constituida la  
 Junta pericial cantabrial de este término, remi-  
 tiendo a la Jefatura del servicio, copia certifi-  
 cada del acta de constitución.

**Instancia**

de D.ª Maria-Te-  
 resa Nieto, deli-  
 citando el desdobl-  
 de de la Escuela  
 unitaria de niñas  
 n.º 1 -

A la Comisión de Instrucción pública  
 asistida por la de Hacienda, se acordó pasar  
 una instancia, que a la Corporación muni-  
 cipal y Junta local de 1.ª Enseñanza eleva D.ª  
 Maria Teresa Nieto y Mendoza, Maestra Nacio-  
 nal, auxiliar propietaria de la Escuela de  
 niñas n.º 1. de esta Ciudad, en solicitud de  
 que con arreglo a lo que determina el Art.º 1.º del  
 P.º D. del Ministerio de Instrucción pública de  
 25 de Febrero de 1844, se proceda al desdoble de  
 la Escuela unitaria de niñas a que se alu-  
 de, convirtiéndose en escuela independiente  
 la Auxiliaria que hoy desempeña la expo-  
 nente, en analogía con lo practicado con la  
 unitaria de niños de esta población -

Cuenta de gas-  
 tas, originadas  
 al Secretario en

El Ajunt.º prentó su aprobación a la  
 cuenta de gastos originados al Secretario que

la gestión  
de asuntos  
en Badajoz.

reprender en su viaje y entencia en Badajoz  
para gestionar de orden del Sr. Alcalde el  
despacho de asuntos de interes para el Municipio  
cuyo importe de 6340 pesetas se formalizará con  
aplicación al crédito consignado en el Capitulo 1.<sup>o</sup>  
art. 8.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos.

Autorización  
por el Sr. Gober-  
nador Civil  
del presupuesto  
ordinario para  
el corriente año.

Quedo enterada la Corporación de haber  
sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil, el pre-  
supuesto ordinario de este Ajunt.<sup>o</sup> para el corriente  
año y ejercicio, acordándose que la Comisión de  
Hacienda asistida del concejal Sr. Schez-Orjón  
pueda a un detenido (o un detenido) examen del  
mismo para puntualizar las cifras más apu-  
simadas a la realidad en la parte de ingresos  
y en su consecuencia procurar el menor déficit  
posible en su ejecución.

Acuerdo sobre  
cesión del de-  
recho a percibir  
el impuesto de  
Consumos y re-  
cargos sobre las  
especies gravadas

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó omni-  
civir por pregon y edicto, que durante el plazo de  
ocho dias y en las horas hábiles de oficina, se ad-  
mitieran proposiciones para la cesión del dere-  
cho a percibir el impuesto de Consumos y sus recar-  
gos, sobre las especies gravadas, reservándose  
la Corporación la facultad de adjudicar dicha  
cesión a la proposición, que estime mas con-  
veniente, y restituya para sus intereses y en  
las que se expresaron, en letra, la cantidad que  
se ofrece y las garantías que han de constituirse

Yesto  
Consejo  
Sr. Nel  
" Cou  
" Ab  
11



para el exacto cumplimiento del presente  
 meso que contrae el presente a quien  
 se le adjudique -

Y no habiendo otros asuntos, de  
 que tratar, se levanto la sesion, a las  
 veinte y doce minutos, disponiendose la  
 extension de la presente, que sera leida  
 y autorizada en la siguiente, de que  
 certifico.

Victorio Casas

Rafael Moya  
 Juan José Jurandell

Castor Moya  
 Manuel Torres

Julio Garcia

Manuel Perez

Ricardo Carrera

Manuel Perez

Domingo Garcia

Manuel Juarez

José M. Rubio

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1918

Concejales  
 Sr. Nebalbo  
 " Carrera  
 " Alvarez

en la Sala de Sesiones de la Casa  
 Constitucional de Tregonal de la Sierra  
 a las diez y nueve del dia tres de Febrero

- S. Schez-Arjona
- " Ferrnandez
- " Garcia
- " Perez Cruz
- " Lopez Naravate
- " Masuro
- " Rubio
- " Acubedo

de mil novecientos diez y ocho", se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Carrillo y Maestre, los tres Concejales, cuyos nombres, al margen, expresan para celebrar la correspondiente sesion ordinaria.

Resuelta que fue por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Quedo enterada la Corporacion de la resolucion integral obtenida durante el mes anterior por todos los conceptos presupuestados.

Distribucion mensual de fondos.

El Ayuntamiento presto su aprobacion a la distribucion de fondos para el pago de obligaciones de los meses de Enero y actual, ascendente a la suma de veintotrece mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, noventa y siete centimos.

Solicitud de pension de la familia.

A informe de las Emisiones de Hacienda y de Beneficencia, se acordó pasar un escrito formulado por Baldomero Cortés Cordero, en solicitud de que se le conceda, una pension de lactancia en favor de uno de los niños gemelos que dio a luz su esposa el dia 7 de Noviembre del año próximo pasado.

Designacion de medicos para el Hospital de San Blas.

Para que la asistencia facultativa de los enfermos que se acogan en el Hospital de San Blas, sea debidamente atendida, se acordó a propuesta del Sr. Schez-Arjona, designar como Medico del enquerado establecimiento benéfico, Profesor en Medicina y Cirujia, Don Melchor Zamadrid y Berdia, con la subvencion de



Sesion

- Sr. Alcalde
- Alcalde
- Maestre
- Sr. Arjona
- Garcia
- Lopez
- Acubedo



600 pesetas, anuales consignadas en el artículo 5.º art.º 1.º del vigente presupuesto municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Antonio Cuervo José Calabuig  
Refina Muro

Juan Polanco Manuel Torres  
Julio García

Luis de Sotelo

Manuel Fajardo

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, del día 19 de Febrero de 1918.

Concejales  
D.º. Rebollo  
Albany  
Fernando  
D.º. Rojas  
Francisco  
Lopez  
Cubedo.

En la Ciudad de Treginal de la Sierra a las diez y nueve del día 19 de Febrero de mil novecientos dieciocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo Macista, se reunieron previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores concejales cuyos nombres al margen se expusieron para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día 17 del propio mes, la

cual no pudo tener lugar por no concurrir aquellas en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior

Abierta la Sesión por el Ch. Presidente di' lectura de su orden, del acta de la anterior ordinaria, que fué aprobada y firmada.

Licencia de un mes al Sr. Parino

A instancias del Concejal D. José Parino Gamero le fué concedida una licencia por término de un mes, para ausentarse de la localidad

Escrito de Remedios Condellario solicitando una cantidad que le indemnice de la cremación de sus ropas y muebles.

Visto un escrito formulado por Remedios Condellario Shary, en el que manifiesta que como consecuencia del fallecimiento por enfermedad contagiosa de su esposo José Calvillas Zapata y como medida sanitaria se había ordenado por la autoridad correspondiente la cremación de todas las ropas y enseres de su modesto hogar quedando en la mayor miseria la exponente y sus dos pequeñas hijas, por lo que solicita de la Corporación se le conceda un socorro en metálico para poder reponer en lo posible las perjuicios que se le han irrogado.

Concesión de un socorro de 50 pesetas en la anterior.

El Ayuntamiento penetrado de la angustiosa situación económica de la solicitante y lamentando no contar con recursos suficientes, para la completa reposición de su modesto ajuar, acordó por unanimidad, concederle la cantidad de cincuenta pesetas, abonables con aplicación a la consignación del Capítulo 5º artículo 9º del presupuesto de gastos

Concejales  
incompatibles  
para intervenir  
en las operaciones de clasificación y distribución de soldos

Nombres de los testigos en el expediente de excepción

Designación de talladores

Médicos para el reconocimiento de mozas



Concejales  
incompatibles  
para intervenir  
en las operaci-  
ones de clasifi-  
cación y decla-  
ración de Soldados

A tenor de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1774 dictado para la aplicación de la ley de 27 de Febrero de 1762, se acordó declarar incompatibles para intervenir en las operaciones de reclutamiento, a partir desde las de clasificación y declaración de Soldados, a los Concejales D. Luis Puy Cruz y D. Feliciano Carbajo Vela-Farriga, padres de mozas incluídas en el alistamiento, los que serán substituídos caso necesario por concejales del anterior bienio a quienes no les corresponda incompatibilidad.

Nombramientos  
de testigos en  
los expedientes  
de excepción.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 138, del mencionado Reglamento, se acordó designar como testigos, en los expedientes de excepción, que se instruyan por el Ayuntamiento, a los vecinos D. Pedro Cruz y D. Angel Verde, padres de mozas y a los mozos numerados 94 y 95. del Corteo, José Verde y Felice Caballeros Cruz respectivamente.

Designación  
de Talladores.

De igual modo acordó designar como Talladores a los Sargentos licenciados del ejército Fermón Charry y Juan Marín, con la retribución de quince peuetas cada uno.

Abédicas para  
el reconocimiento  
de mozas.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 124 del repetido Reglamento se acordó designar para el reconocimiento de las mozas, padres y hermanos de los del actual recemplazo

Handwritten signature or initials.

y de las tres anteriores sujetos a revisión, el Sr. Ayudante D. José Julián Calderón y D. Miguel Lamadrid Badia.

Ingresos y gastos durante el mes de Enero

El Ayuntamiento quedó enterado a Balances de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja municipal, durante el mes anterior que ofrece un total de ingresos de 15,326 pesetas por 3,231'04 de gastos quedando un sobrante de 12,105'47 pesetas.

Votación de contribuyentes para constituir la Junta Municipal de asociados.

A continuación y en la forma preceptiva el art. 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877 se procedió al sorteo de contribuyentes para constituir la Junta municipal de Asociados el presente año resultando elegidos los siguientes:

= Sección primera =

D. Antonio S. Bravo Galán = Don Dionisio González Coe = Don Tomás Lázaro y Lázaro y D. Antonio López Ayala y fragera.

= Sección segunda =

D. Eusebio Moreno Conejo = D. Antonio Navarro y D. José Porcillo Rebello =

= Sección tercera =

D. Narciso Álvarez Fernández = y D. Gregorio Moreno Díaz.

= Sección cuarta =

D. Dámaso Matute Rubio y D. José Moreno

Sección quinta

D. Francisco Lanza Medina y D. Marcos Mendizábal Salazar.



= Sección sexta =

D. Emerito Monting Curas = D. Macario  
Plaer granero y D. Carlos Corona Perez

= Sección septima =

D. Angel Herdo Padigon, D. Gusto Cha-  
mano Oliva =

Terminado en esta forma el sorteo,  
acordose publicar su resultado, haciendose  
saber su nombramiento a los elegidos a  
los fines procedentes.

Cuenta de D.

Gregorio Valera.

A estudio e informe de la Comision  
de Hacienda se acordó pasar la cuenta y  
sus justificantes remitida por D. Gregorio  
Valera jagera, anterior agente en Ber-  
dajoz del Ayuntamiento de la que resulta  
un saldo a su favor de 103'04 pesetas.

Verias cuentas

Con aplicacion al credito consignado  
en el Capitulo 1.º art. 4.º se acordó satis-  
facer a Saturnino Antunez, la cantidad  
de 7 pesetas por calceacion de cristales en  
las ventanas de la Casa de Sesiones

Al mismo Saturnino Antunez y con  
cargo al capitulo 6.º art. 3.º del presupuesto  
de gastos, se acordó satisfacer la cantidad  
de 4'50 pesetas por materiales invertidos en el  
arreglo de la tuberia de aguas de la calle  
Altozano.

Al propio Saturnino Antunez y con

aplicación a la cantidad consignada en el Capítulo II artículo único del vigente presupuesto, se acordó abonar en su pto. importe de un juego de medidas de hojalata adaptadas al sistema métrico decimal con destino a la contrastación en la Plaza de Abastos.

Con aplicación a la cantidad consignada en el capítulo II artículo único del vigente presupuesto de gastos se acordó fueran formalizados los siguientes pagos:

A Antonio Carretero la cantidad de 19'25 pesetas importe de unas reparaciones realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil

A la Compañía de los ferro-carriles andaluces, la de 9'47 pesetas por portes y gastos originados en la conducción del instrumental de la Banda municipal de música para su reparación

A Peri Formos Luna la de 10 pesetas por arrendamiento de dos caballerías de su propiedad para conducir a Orense de León y regreso al Subdirector de la referida Banda y Abasco de la misma Emiliano Monte para encargarse de los instrumentos de música cedidos por el Ayuntamiento de expresado pueblo



A los Srs Lázaro y Lázaro la de 2'50 pesetas por un juego de pesas para contratar al servicio de la Inspección Municipal en la Plaza de Santos.

A Angel Verde la de 2'00 pesetas por recibos talonarios para el cobro de aguas y bandos anunciadores de la tasa de la leche.

A Esteban Vivas Fernandez la de 13'50 pesetas por madera facilitada para la construcción de la puerta del despacho de la Alcaldia y a Peri Chamé y C<sup>o</sup> la de 7'75 pesetas para igual objeto

Consumos

El Sr. Presidente manifestó que haciendo uso de la autorización que le fué concedida por el Ayuntamiento para contratar el servicio de recaudación de los derechos de consumos de las especies gravadas y la cobranza del arbitrio de pesas y medidas en el presente año, habia realizado diferentes gestiones y sostenido varias conferencias con personas de la localidad que en otras ocasiones han tenido a su cargo el expresado servicio, y como resultado de unas y otras, propomía a la Corporación de Veneno designar para el cargo de Administrador de las especies de Consumos, cuyos derechos y

recargos, se hacen efectivas, por el sistema de Administración Municipal a D. Santiago Barrero Rebelo, el que a la vez desempeñará el cargo de rematante del arbitrio de Pesas y Medidas, constituyendo en garantía del buen desempeño de los expresados cargos y a disposición del Agent.º la cantidad de cinco mil pesetas, en metálico.

La Corporación por unanimidad aprobó la propuesta pericial en todos sus puntos.

Escrito presentado por Va-  
turnino Cueto  
y otros.

Visto un escrito formulado por Va-  
turnino Cueto, Miguel Armijo, José Barrero y otros, padres de mozas del actual remolaje, comprendidos en el sorteo celebrado el día 17 del actual, en el que manifiestan haber comprobado el fallecimiento del mozo Antonio Díaz Lopez que obtuvo en el sorteo el número 93, ocurrido en Zafrar hace quince años, por cuyo motivo no debió ser incluido en el sorteo y por tanto formular la correspondiente reclamación.

Resultando: que con fecha 17 de Enero último se pidió con el n.º 110 del Registro de Salida de documentos de esta Alcaldía se interesó del de Zafrar el envío de certificado en relación del actor de la





Supuesta defunción del espavado mozo  
 Sin que su remisión haya tenido lugar  
 por lo que en B. G. n.º 10 correspondiente  
 ante el 9 de febrero siguiente se inserta  
 el oportuno edicto extendiéndolo en unión  
 de otros, cuyo paradero se ignorara para  
 que compareciera á los actos del re-  
 titificación del alistamiento, retifica-  
 ción y curse del mismo, Vortes, y cla-  
 sificación y declaración de soldados  
 en las plazas reglamentarias, según  
 bases para la celebración de cada  
 uno de ellos.

Considerando; que no estando pro-  
 bada documentalmente la defun-  
 ción del referido mozo Antonio Díaz  
 Lopez, es improcedente su elimina-  
 ción del alistamiento y demás expe-  
 raciones subsiguientes del reempla-  
 zo.

Considerando; que según el art.º 74  
 de la ley de reclutamiento de 28 de  
 febrero de 1812 nunca se anulará  
 Vortes alguno sino cuando lo de-  
 termine expresamente el gobierno.

OTI

Considerando: que si tener de lo des-  
fuerza en el art. 64 del reglamento  
de 2 de Diciembre de 1914 cuando se  
haya incluido indebidamente un  
mojo en el sorteo, quedará nulo  
el número que se le adjudicó, re-  
basándose en una (una) unidad  
el de los mojos que hubieran obte-  
nido número más alto que el a-  
tribuido, variación que no afecta  
a ninguno de los mojos hijos de  
los reclamantes, puesto que todos  
obtuvieron número inferior al 93  
obtenido por el de que se trata.

Considerando por último, que por  
los reclamantes no se prueba la  
manifestación de que haya for-  
mado el indicado mojo n.º 8 de  
colistamientos y 93 del Sorteo Ma-  
temo Díaz López considerado  
de por sí ignorado, el Ayunt.  
unanimidad acordó desentinar  
la reclamación de referencia.  
Comunicándose este acuerdo

reunión

si los redonamientos para su comen-  
cimientos y efectos oportunos.

El Sr. Rebollo insiste en que se  
le admita la renuncia del cargo  
de primer teniente de Alcalde, que  
formuló en sesión de 6 de Enero  
anterior por no permitirle su  
estado de salud atender, con  
descanso al cumplimiento de los de-  
beres que aquel le impone.

El Diput.<sup>o</sup> atendiendo a los mo-  
tivos expuestos acordó por unanimi-  
dad aceptar la renuncia for-  
mulada por el Sr. Rebollo.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión a  
las veinte y diez y nueve minutos  
disponiéndose la extensión de la  
presente que será leída y autori-  
zada en la siguiente de que certifica  
a los C. C.

Francisco C.	Manuel P. M. M.
Agustín M.	José P.
José P.	

Sesión Ordinaria en 2.<sup>a</sup> con-  
 vocatoria del día 26 febrero 1918

Presidente

A.

En la Ciudad de Enge-  
 uas de la Sierra a las  
 19 del día 26 de febrero  
 de 1918, se reunieron pre-  
 sencia convocatoria en la  
 Sala de sesiones de la  
 Cámara Comisoria, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Carrillo Maestre  
 los Sres. Concejales que al menos  
 se expresan, para celebrar se-  
 sión ordinaria supletoria  
 a la que debió tener lugar  
 el día del propio mes y que  
 no pudo tener efecto por  
 no concurrir aquellos en  
 el número exigido en  
 el art. 104 de la ley Mu-





reintegrada

es municipal.

Señala la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de un orden del día de la anterior, que fue aprobada y firmada.

También la de la Ciudad de la Delegación de Hacienda de Padujos, inserta en el B. O. nº 29, disponiendo que en el plazo de cuatro años, a partir desde 1.º de Enero del actual, y conforme con lo prevenido en el artículo 1.º de la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1917, se proceda a la formación del Registro fiscal de la riqueza. En relación con los Ayuntamientos que no tienen confeccionado el dicho

documento, en la inteligencia  
que de no verificarlo se incurrirá  
en las responsabilidades y  
penalidades conexas.

La Corporación acordó dar  
cumplimiento a cuanto se pre-  
viene.

Convide a las Circulares de las  
Admon de Contribuciones de  
la provincia inserta en el P. O.  
p. 10, disponiendo se dé cum-  
plimiento a lo determinado en  
la regla 3.ª del art. 56 del Regla-  
mento de Territorial, practicando  
un recuento general de la gana-  
dería del término municipal,  
para que en resultado queda  
incluíse en el expediente de  
cuantificación que ha de  
estar indefectiblemente expone-  
do al público del 1 al 15 del  
Julio próximo, la Corpo-

Pres  
A. Auto  
- Rio  
" Buj  
" Cast  
" S. L.  
" Man  
" Fran  
" Arca  
" Exp  
" Auto  
" S. L.

ración quedó enterada.

Yo habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19 y 26 minutos de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Atento como

Agustín Maza

Castor Maza

Haraguanada

Pedro Carrera

Manuel Sánchez

Francisco Cruz

Manuel Sánchez

Julio García

José Ruballo Manuel Sánchez  
fio

Señal ordinaria en 2ª convocatoria

del día 5 de Marzo de 1918

Presidente

- A. Antonio Carrillo
- V. Concejal -
- " Rufino Huasco
- " Castor Maza
- " Julio García
- " Manuel Sánchez
- " Francisco Cruz
- " Pedro Carrera
- " José López
- " Antonio Haraguanada
- " José Ruballo

En la sala de sesiones de la  
Cámara Consistorial de Fregatales  
de la Sierra a las diez y nueve  
y veintitres minutos del día  
cinco de Marzo de mil novecien-  
tos dieciocho, y bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde don  
Antonio Carrillo Maza, se  
trasmovió y se convocó

tonia, los Sr. Concejales cuyos nombres a  
mayor se expresan para celebrar sesión  
plurinormal a la ordinaria que debió tener lu-  
gar el día tres del propio mes la que no pu-  
do celebrarse, por no concurrir aquellos  
en número suficiente para adoptar acuer-  
dos.



Clavos

Alista la sesión por el Sr. Presidente de la  
Lectura de su orden, del acta de la anterior  
que fue aprobada y firmada.

Distribución  
de  
fondos

El Ayuntamiento puso su aprobación a  
la distribución de fondos para el pago  
de atenciones del presente mes y anterior,  
formado por la Contaduría, ascendente a  
la suma de \$ 618.78 pesetas.

Pensión  
de  
lectura  
enfavor  
de un niño  
hijo del  
donador  
trabador

De conformidad con lo propuesto por la Co-  
mision de Beneficencia y accediendo a  
lo solicitado por Baldomero Cortes Cordes  
se acordó concederle en favor de uno de  
sus hijos que los, la pensión de lectura  
de quince pesetas mensuales durante un  
año, previa designacion por escrito enar-  
do del nombre del niño a cuyo favor  
se otorga dicho beneficio y abonable por  
Trimestres, de la consignacion del Capitulo  
1º art. 3º del vigente presupuesto de  
la presentacion del certificado de existencia  
expedido por el encargado del Registro  
Civil.

La Corporacion quedó enterada de



de la recaudación deteniéndose por todos  
conceptos durante el pasado mes de  
Enero.

Cuentas varias:

Fueron aprobadas las siguientes: -  
Al Sr. Rodríguez, por trabajos realiza-  
dos en el recorrido de tejados de la  
Plaza de Abastos, importante cuasue-  
ta perita cinuenta reales, abona-  
da de la consignación del Capítulo  
6.º artículo 1.º del presupuesto de gastos.

Al mismo, por la construcción de un cuar-  
to para el despacho del Sr. Presidente,  
importante setenta y seis peritas, que  
se formalizaron con aplicación al  
Capítulo 1.º artículo 4.º del vigente pre-  
supuesto.

Al mismo Sr. Rodríguez, por la  
reparación de las cañerías de las  
alcantarillas del Parador y de Pita-  
rita y algunas de otras calles,  
cuyo importe de cinco veintinueve  
peritas se formalizará con cargo  
á la consignación del Capítulo 6.º  
artículo 3.º del presupuesto corriente,  
y al referido Sr. Rodríguez, por  
trabajos realizados en el recorrido  
y reparación de los tejados de la

Para Cuartel de la Guardia civil  
la de cuarenta y cuatro perros cuarenta  
centimos, razonable con aplicacion  
al Capitulo 11º Articulo, tercio.

Eleccion de 1º  
Siguiente Alcalde

Seguidamente y en la forma preveni-  
da por los Articulos 54 y siguientes de  
la ley municipal, se procedio a la  
eleccion de 1º Siguiente de Alcalde para  
 cubrir la vacante por renuncia ade-  
lida a Don José Pedro Rodriguez  
resultando elegido para dicho cargo  
por muchos votos y una papeleta en  
blanco, el Concejal Don Pedro Vega  
Estavarrite, el que por el  Sr. Presidente  
se le hizo entrega de las insignias  
de su cargo, pasando a ocupar el pu-  
to que le corresponde, a reunir de  
para la votacion en la primera sesion  
que se celebre, toda vez que no haya  
tenido la mayoria absoluta de los si-  
ndos totales de Concejales de que se com-  
pone la Corporacion, exigida por el Ar-  
ticulo 55 de la ley organica de los Ayuntam-  
tos.

Con lo que se levanto la sesion a las  
veinte y doce minutos, disponien-  
dose la extension de esta pro-  
cedura, que sera leida y firmada  
hasta en la siguiente.

Y  
Acta  
- Pro  
- A. Auto  
- 1882  
Don



que certifico.

Antonio Cuervo Manuel Fother-argues

~~Francisco~~

Hyaraguacade Jose' Rebalco

Duñon Alvarez Juan<sup>no</sup> Fernandez

Risocarrera Lopez

Saminga Otelande Jose' Ponce

Manuel Fierro

Union extraordinaria del dia 8 de Marzo de 1918.

- Presidido -  
 D. Antonio Camillo  
 - del Concejo -  
 Don

En la Ciudad de Triguales de la Sierra a las diez y ocho dias ocho de Marzo de mil novecientos diecinueve y ocho, se reunieron previamente convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Camillo Mayor, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar union extraordinaria, previamente convocada.

Ante la sesion por el Sr. Presidente  
manifesto que el objeto de la misma  
cual, en la convocatoria se expresa,  
es de proceder a la eleccion del  
de 1.<sup>o</sup> Quinte de Hualde, vacante por  
renuncia admitida en sesion de 14  
de febrero anterior a Don Jose Pele  
llo Rodriguez y no haberse obtenido  
Don Pedro Lopez Otazavata en la  
sesion del dia 5 de actual en que se  
elegido para sustituirlo, el numero  
de votos exigido por el articulo 5.<sup>o</sup>  
de la ley municipal; procediendo a  
para la votacion en la presente, de  
conformidad con lo dispuesto en  
Real Orden de 5 de Octubre de 18

Los señores Concejales presentes  
fueron depositando las papetitas  
de votacion en la urna dispuesta  
al efecto y con arreglo a lo deter  
minado en el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> de la  
referida ley.

Terminada la votacion, el Sr.  
Presidente procedio al escrutinio  
que ofrecio el resultado siguiente:  
Don Pedro Quinte de Hualde





Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del  
 día 12 de Marzo de 1918.

Vnos Concejales

Lopez Sarante  
Alvarez Dominguez  
Hernandez Rodriguez  
Clavos y Velasco  
Barrino Romero  
Varela - Ojeda  
Carreras Astor  
Acobedo Hernandez  
Covarrubias y Vazquez  
Rebollo Rodriguez

Acta de la anterior  
ordinaria y rati-  
ficación acuerdos  
extraordinarios

Balances opera-  
ciones Contabi-  
lidad hasta fin  
Febrero.

Pensión de  
sustentación en fa-  
vor de una niña,  
hija del vecino  
Gonzalo Villar In-  
fante.

En la Sala de Sesiones de la Casa Con-  
sistorial de Stegenal de la Sierra a las diez y nueve  
del día doce de Marzo de mil novecientos dieciséis  
se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio Carrillo Maestro los  
Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan  
para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que  
debía tener lugar el día diez del propio mes, la que  
no pudo celebrarse por no concurrir aquellas en  
numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente,  
dió lectura, de su orden del acta de la anterior, que  
fue aprobada y firmada, así como la extraordi-  
naria de 8 del mismo mes, cuyos acuerdos fueron  
ratificados.

El Ayuntamiento quedó enterado del Balance de  
operaciones de Contabilidad verificado hasta el día  
28 de Febrero anterior, que ofrece una existencia en  
Caja en la mencionada fecha de 9050'06 pesetas

Dada cuenta de un escrito que dirije al  
Ayuntamiento el vecino Gonzalo Villar Infante, en soli-  
citud, de que se le conceda, un subsidio para po-  
der criar una niña, de dos meses de edad, hija  
del solicitante, por no poder hacerlo su esposa  
enferma, extremo que se justifica por manifes-  
tación del medico titular D. Manuel Gallego,

Primer  
de D. Leonar  
toño a la p  
de Director  
los Zanda  
Muirico.

Provisión  
rima de la  
cante en L  
tonio Pui

treinta y dos.

se acordó, por unanimidad, acceder a la solicitud, concendiendo en favor de la <sup>señora</sup> hija de Gonzalo Villa la pensión de lactancia de quince pesetas mensuales durante un año, abordable con cargo a la consignación del Capítulo 5.º art. 3.º y previa presentación trimestral del certificado de existencia de los beneficiada expedido por el Encargado del Registro Civil.

Provincia  
de D. Leandro Carrero a la plaza de Director de la Banda de Méjico.

Expuso el Sr. Presidente que por el Director de la Banda de Méjico, D. Leandro Carrero, se habia presentado la dimisión del expresado cargo por trasladar su residencia a otra localidad, que lo pertenecía a la Corporación municipal para su conocimiento y resolución que considerara procedente; entendiendo por su parte que la vacante producida debe proveerse por concurso con la retribución anual de 1.277.50 pesetas.

Provisión interina de la vacante en D. Antonio Quindias

Los Señores Carrera y Paraguaná de parecer debe designarse el Subdirector Sr. Quindias para la vacante de Director de la Banda con el sueldo que ha venido disfrutando dicha plaza antes de subdividirla en las dos existentes, manifestándose opuesto a esta resolución el Sr. Presidente, que insiste en su proposición de que se provea por concurso, en cuya opinión coincide el Sr. Lopez Navarrete; proponiéndose por el Sr. Varela-Ojeda que se haya a cargo interinamente de la Dirección de la

Donde Don Antonio Quinday con la atribución  
que actualmente tiene señalada como director  
segundo, y si en un plazo prudencial de tres o  
cuatro meses, demuestra su competencia y aptitud  
para el cargo que se le confiere presentando la Pa-  
da completamente organizada se le abonará una  
gratificación cuya cuantía fijará el Ayunt. con  
cargo a la consignación a la plaza vacante y  
se le conferirá esta en propiedad; en caso contra-  
rio deberá procederse a su provisión por concurso.

Remetida a votación esta proposición  
fue aprobada por nueve votos de los Sres. Obispo,  
Fernandez, Elvares, Parrino, Sanchez-Ayona, Carr-  
ra, Rebollo, Parayquemada y Rebello contra dos  
de los Señores Carrillo y Lopez Navarrete.

Propuesta de  
Supresión del com-  
bustible para ca-  
lificación de ofi-  
cinas de los Jefe-  
gados municipal  
y de Instrucción  
y abono al Alqua-  
nil del Juzgado  
municipal de la  
subvención con-  
signada en pre-  
supuesto.

El Sr. Presidente expone a la Corporación  
que por antigua práctica, viene abonándose por  
el Ayunt. el importe del combustible necesario para  
la calefacción de las oficinas del Juzgado mun-  
icipal y del de Instrucción; más se encuentra  
con que carece de consignación en el presupuesto  
para satisfacer estas atenciones quizá debido  
a que no son propias del municipio; además,  
existe consignada en presupuesto la cantidad  
de 265 pesetas en concepto de subvención en favor  
del Alcañil del Juzgado municipal y como este  
funcionario no presta servicio alguno al Ayunt.  
entonces abusiva tal retención, aun cuando se



Reverdo  
la proposi-  
anterior

Escrito en  
Esteban Vie  
Sobre abona-  
no) del arbit-  
establecido  
vigilancia  
Fabricas:



insignificancia de su cuantía, por cuyo motivo ha suspendido el abono



funcionario, de la cantidad demandada, sin perjuicio de lo que la Corporación á cuyo acordado juicio somete ambas cuestiones, resuelva sobre las mismas, lo que considere mas justo y procedente.

Acuerdo sobre la proposición anterior

El Ayunt.<sup>o</sup> considerando que no le es lícito abonar gastos que no tengan expresa consignación en presupuesto acordado, suprimir el suministro de dicha especie, en lo sucesivo, por carencia de la correspondiente consignación; y en cuanto á la subvención en favor del Alguacil se le satisfaga por todo el presente año, puesto que existe crédito autorizado al efecto.

Escrito de Esteban Vivas sobre el arbitrio establecido sobre la vigilancia de las fabricas:

Vista una instancia que á la Corporación dirige S. Esteban Vivas Termandy en solicitud de que se le relieve del pago del arbitrio establecido sobre la vigilancia particular para las fabricas, fundado en (ta) que la de Galdesin de cemento hidraulico de su propiedad, debe considerarse como un horno de tijas y badillo, el Ayunt.<sup>o</sup> acordó desentenderse por no hallar motivo ó motivo, dada la importancia de la fabrica del Sr. Vivas, para acceder á su pretension

Excitación  
Presidencial  
a los Vrs Con-  
cejales para  
que concurren  
puntualmente  
a las Sesiones

Por el Sr. Presidente se imitó a los  
Vrs Concejales para que en lo sucesivo,  
concurran, con puntualidad a las Se-  
siones, a menos que justificado motivo  
se lo impida, con el fin de que estas  
tengan lugar en el día de la semana  
señalado, o sea el Domingo; evitando  
tener que recurrir, para conseguirlo, a los  
medios coactivos que a su alcance,  
pone la ley orgánica de Ayunt.<sup>os</sup>, mu-  
chos siempre enojosos, para el que los  
adapta, como para el que de ellos es  
objeto, por lo que censar ha de ser in-  
tendido por todos en esta amistosa  
excitación.

Y no habiendo ningún Sr. Concejal  
que quisiera usar de la palabra, se le-  
vantó la Sesión, disponiéndose la  
extensión de la presente, que será leída  
y autorizada en la siguiente de que  
se certifica.

Antonio López  
Juan José  
Manuel  
Jaime

Serivie ord  
Sr. Concejal  
Lopez Navar  
Alvarar Doni  
Fernander Rod  
Tomias Rame  
Sancher. Inju  
Rebollo Rodri  
Caneras Duth  
Acuedo Jere  
Yanaguemad  
Rodriguez Am  
Recand: de la g  
cua.  
Fractura de defect  
en los Oficinas.  
Cuenta de log  
del Nalcer fra

José Reholla

Domingo Carbada

J. Jaraquemada

Pijo Carrera

Manuel Guillén



Periódica ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

D.ºs Concejales:

Lopez Navanete.

Morales Dominguez.

Juanánder Rodriguez

Toniño Romero.

Saunders. Arjuna

Reholla Rodriguez

Caneros. Dutiler

Acuerdo Juanánder

Jaraquemada.

Rodriguez Amijo.

Recaud.º del quince

avea.

Factura de efectos

en los Oficinas.

Cuenta de Agencia

del Sr. Nalcer Jaraquera.

En la ciudad de Jerez de la Sierra a los dieciséis y siete minutos del día 14 de Marzo de 1918, se reunieron en el local de sesiones de la Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Carrillo Maestre, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Leída que fué por el Sr. Presidente, de lectura, de un orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida, por todos conceptos, desde 1.º del actual a la fecha.

Se acordó satisfacer a Don Frido Jaraquera la cantidad de quince pesetas, en virtud de una factura de efectos facilitados para las oficinas municipales, pago que se formulará con aplicación al crédito del capítulo 1.º artículo 5.º

De conformidad con el parecer del Sr. Jaraquera, fué aprobada la cuenta rendida por Don Cayetano Valera Jaraquera, anterior Agente del Ayuntamiento en Badajoz, acordándose que las diferentes partidas que la constituyen, sean pagadas con aplicación a las correspondientes.

Visita al edificio del Matadero y acuerdo para q: la Comision por medio un proyecto y presupuesto de obras, para su reparacion.

Formacion del proyecto de repartim<sup>to</sup> de censos.

Proyecto para la declaracion por la practica de un terreno del "Real de la Virgen".

curriculaciones del presupuesto; y para las que en la tengan expresamente, con cargo a lo del Bofitulo 11.º Artículo unico.

El Sr. Presidente manifiesta a la Comision q: habia recibido una visita de inspeccion al edificio en que se halla instalado el Matadero municipal; para de manifiesto la desagradable impresion que le ha producido el lamentable estado de conservacion en que se encuentra referido edificio, hasta el punto de amenazar inminente ruina de sus acedera prontamente a realizar las necesarias obras de reparacion y proyeccion, que la Comision de Policia Urbana, asesorada por el Inspector Veterinario Sr. Moreno Mendez y el Maestro albañil Don Luis Rodriguez, se constituya en el referido edificio y despus de una detenida visita al mismo, estudie las obras que sea necesario realizar, proponiendolas a la Comision, juntamente con un detallado presupuesto de los gastos que en realizacion origine y asi se acuerda, por unanimidad.

Tambien se acordó que una Comision de concejales, asistida por igual numero de Vocales asociados de la Junta municipal, proceda, con la mayor urgencia, a la formacion del proyecto de repartimiento de censos de las especies ya gravadas; dirigiendole para constituirse a ella a los señores Fernandez Rodriguez, Alvarez Dominguez, Sanchez Arjona y Rodriguez Amigo.

Manifiesta la Presidencia, que interpretando los derechos de gran parte del vecindario, interesados en que no continuen las usurpaciones de terrenos que en este momento se realizan en el conocido con el nombre de "Real de la Virgen", en la finca denominada "La Hojilla", que tambien por los intereses del Municipio, propusiera al Ayuntamiento, se resolviera acordar la practica de un terreno del mencionado terreno, que realizara una Comision de concejales, asistida por dos señores auxiliares, previa consulta de los antecedentes que existan en el Archivo municipal y lo que se cite la Mayordomía del Real de la Virgen de los Remedios.



Acuerdo de Comision para la realizacion de un proyecto

Señores concejales  
Lopez Navas  
Alvarez Dominguez  
Rodriguez Amigo



treinta y cinco

con el fin de ser reintegrado, en cuarenta y seis juicios, de los que ha venido usurpiándosele, y en cuarenta y seis edificaciones rediradas, resultándole una tributación convencional, a favor y en beneficio eclesiarial de la Santísima Virgen.

Acuerdo de cesar por  
unidad con la auto-  
noria propuesta.

El Ayuntamiento, de conformidad con el pro-  
pósito acordado, que la bauristia de donde se  
ven los bauristia rector Juan de la Cruz Rodriguez, Peri-  
dote, D. José M.º Rullio Alvarez: D. Vicente R. Anijó  
y D. Antonio Jarquejada, la que deriguari oportu-  
namente los peritos auctores que han de ausiliarse en  
se cometido.

Con lo que se levantó la sesión a las diez y  
nueve y cincuenta y siete minutos, disponiéndose  
la continuación de la presente que se veida y autri-  
rada en la siguiente de que certifico.

Antonio Lugo

Refirir Manuel  
Jarquejada

Vicente R. Anijó

Rejo Cadena

José Domingo

Julio Garcia

Manuel Alvarez

José Rullio

Manuel Guillen

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1.918.

Señores bauristia  
Luzer Navarrete  
Alvarer Dominguez  
Rodríguez Anijó

Con lo que se levantó la sesión a las diez y nueve y cincuenta y siete minutos, disponiéndose la continuación de la presente que se veida y autri-  
rada en la siguiente de que certifico.  
de preguer de la Sierra a las diez y nueve y cincuenta y siete minutos del día 24  
de Mayo de 1.918, se reunieron, bajo la presidencia  
del señor Alcalde, Don Antonio Canillo Maestre,

la  
Parti  
egf  
difi  
vici  
riem  
uoran  
te el  
dira  
efora  
lomas  
huc  
anti  
ido  
ario  
aueu  
reue  
idad  
ucejo  
o del  
elafu  
delos  
rague  
uu  
tando  
weu  
a ue  
de Red  
a, que  
propu  
prati  
relio  
la ju  
tecedo  
quepa  
uedo

Joaquín de  
Barrero Dutler.  
Pomilio Romero  
Francisco Soria  
Lauder Higuera  
Rafael Rodríguez

Actos religiosos en  
la Semana Santa

Retribución a  
ingeniero f.º trabajo  
por extraord.

los señores baquejales cuyos nombres se marginan en  
estas, por celebrarse la sesión ordinaria con  
juicio.

Alcance que fue por el Sr. Presidente, de lectura, de  
un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y au-  
torizada.

El Ayuntamiento acordó formalizar con  
aplicación a la cantidad consignada en el capítulo  
11.º art.º único, la de trescientas cuarenta y cinco pesetas faci-  
tadas a los benefaccionarios de este Municipio que re-  
sultaron de la elección de 1904, para la elección de 1905  
que tuvo lugar el día 10 del corriente mes.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo costumbre  
de tradición en la localidad, que el Ayuntamiento  
y sus dependientes asistan en corporación a todos los  
funcionamientos religiosos y manifestaciones públicas del  
tipo que tienen lugar con motivo de las festividades de la  
Semana Mayor, eucaristía y todos los señores baquejales re-  
sultaron concurrir a dichos actos, y en corporación, y  
en representación de la misma, conforme a la distri-  
bución que por dicho, había dirigido para cumplimen-  
tar con la mayor comodidad para todos; mostrándose  
conformes los señores baquejales.

Programe a la corporación el Sr. Laudero Higuera que  
en mérito a los extraordinarios servicios que debe cargar  
Francisco Molina, viene pidiendo al Ayuntamiento,  
por los que no ha percibido remuneración alguna,  
se acuerde la concesión en favor, de la cantidad de  
doscientas cuarenta y cinco pesetas, y por lo necesario se le  
abone la diferencia entre los rendimientos que le ofrecen  
los derechos que le corresponden por los recargos legales que  
percibe como Agente ejecutivo, y el haber mensual con  
juicio a la plaza de Oficiante Mayor del Secretario,  
que por acuerdo de la corporación de 6 de Enero último, que  
dió lugar a su nombramiento y abandona sus y otros, con cargo a la  
consignación del capítulo 11.º art.º 1.º del presupuesto de gastos.

Los señores baquejales, piden que se conformen

Mano de la p  
ción -

Distribución de  
al vecindario

dad con la franquicia.

treinta y seis

Mano de la población

Hace un mes que se ha en el barones por un  
tercer de la Pridencia, se vive manifestando  
si se ha remitido al Jefe de provincia el  
plano de esta ciudad, que se uniese del de otro,  
ha sido reclamado por aquella dependencia,  
contestándole el Sr. Presidente que este juicio  
te de envío hasta obtener dos copias, al pro-  
pietario del expresado plano, que se facilitó una  
particular, destinada una al expresado Jefe  
y otra, a los Oficiales del Municipio.

Distribución de aguas  
al vecindario

Expone el Sr. Lopez Navarrete, la necesi-  
dad de que se normalice lo antes posible, el ser-  
vicio de distribución de aguas para el abastecimien-  
to del vecindario, que se verifica con bastante  
irregularidad, en perjuicio de los abastecedores y del  
municipio, a cuya petición se adhieren el Sr.  
Don Porras, manifestando que juraba molinos de  
aceite que provea, satisface las cantidades con que  
debe, como abastecedor al municipio de aquella y  
nunca cuenta con la suficiente para las necesi-  
dades de los vecinos.

Contra el Sr. Presidente, que se ocupa  
de resolver este asunto; atribuye la anomia-  
lidad en el servicio, entre otros motivos, el que  
reclamando clandestinos de ellos, procurando  
de cualquier modo, establecer, en breve plazo, el  
normal funcionamiento de tan importante servicio.

Las habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se levanta la sesión a las veinte, dispo-  
niéndose la continuación de la presente que se  
leida y autorizada en el siguiente de que cer-  
tifico.

*[Signature]* *[Signature]*  
(A la vuelta)

Juan<sup>te</sup> ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~  
 Varaquemada  
 Regolarere  
 Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~  
 Juan<sup>te</sup> ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~  
 Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~



Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1918.

Vrs. Concejales  
 Velez - Ayona  
 Rebello Rodriguez  
 Benko. Aliana  
 Carreras Britter  
 Olivar Dominguez  
 Trinidad Rodriguez  
 Varaquemada  
 Domingo Pomero  
 P. - Munijo

En el Salin de Sesiones de la Casa  
 Consistorial de Trujental de la Sierra a las diez  
 y diez y seis minutos del día treinta y uno de  
 Marzo de mil novecientos diec y ocho se reunió  
 bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde  
 Don Pedro Lopez Navarrete por ausencia del  
 Presidente los Señores Concejales cuyos nombres  
 expresan al margen para celebrar la Sesión ordi-  
 naria correspondiente.

Cuentas

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura  
 de su orden del asta de la anterior, que fue  
 aprobada y firmada.  
 Se dio cuenta del presupuesto formado

Inquirición d  
 instrumental q  
 en el Paul de u  
 ric.



el maestro albañil Luis Rodríguez <sup>treinta y siete.</sup>  
 que ha de originar las reparaciones ~~en~~ <sup>en</sup> el edificio Montadero Municipal, acordándose  
 que se traslade al mismo la Comisión de policía  
 urbana, constituyéndose a los Vocales de la misma  
 Vrs. Benigno y Jacinto Soriano, que por su de-  
 licado estado de salud no les es posible concurrir,  
 por los señores Sr. Vecher-Ayena y Sr. Olmigo,  
 por lo que en su visto informe acerca de la pro-  
 cedencia o improcedencia de su aprobación.

El Ajunt.<sup>o</sup> punt.<sup>o</sup> en aprobación a los  
 gastos de limpieza extraordinaria realizada en las  
 dependencias municipales importante trece pesetas  
 abonables con aplicación al capítulo undécimo ar-  
 tículo único.

Con aplicación al propio capítulo y arti-  
 culo, se acordó formalizar la cantidad de treinta  
 pesetas importe de los gastos originados en la  
 conducción al Manicomio del Carmen del alie-  
 nado Antonio Caballero Poler fugado de aquel  
 establecimiento.

Quedó enterado el Ajunt.<sup>o</sup> de la recaudación  
 obtenida, por todos conceptos, en el presente mes.

El Ajunt.<sup>o</sup> acordó la adquisición con  
 destino a la Banda de Música, de un corne-  
 tón, tres clarinetes y un saxofón con accesorios  
 para los mismos cuyo importe se satisficará  
 con aplicación a la consignación del capítulo  
 4.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> del vigente presupuesto de gastos

1918.

Com  
 las de  
 uno de  
 mision  
 Alcañ  
 del  
 bres  
 i orde  
 Regimiento de  
 instrumental que  
 de Mañ  
 de un  
 beto  
 de a  
 do

Comisión p. festejos  
festividad de la  
Virgen de los Remedios

El Sr. Presidente expone la conveniencia  
dada la proximidad de las festividades  
que tradicionalmente se celebran en esta po-  
blación con motivo de la de la Virgen de los  
Remedios se designe una comisión especial  
encargada de la organización de festejos  
la que someterá esta a la aprobación de la  
Corporación municipal en sesión extraor-  
dinaria que se celebrará al efecto.

Tomado en consideración, fue apro-  
bada por unanimidad la proposición por  
la Municipal procediéndose seguidamente a la  
elección de los que habían de formarlos y re-  
sultando elegidos los Sres. Porcino, Selva-Ojuna,  
Paraguemada y Rodríguez-Armijo.

Fueron nombrados Concejales - Diputa-  
dos para actuar en las festividades religiosas  
los señores D. Vicente P. Armijo y D. Antonio  
Paraguemada

Adquisición de  
fajines para  
Concejales

El Sr. Rodríguez-Armijo manifiesta que  
ha llegado a un convenio, el propósito de  
adquirir fajines como distintivo para los Sres.  
Concejales: que apunela por su parte, tal propo-  
sito pues lo tienen asignados gran parte de los  
Ayunt.<sup>os</sup>, pero entiende que se conseguiría el  
objetivo con mayor economía para el erario mu-  
nicipal, sustituyendo los fajines por medallas

El Sr. Selva-Ojuna expone que el uso  
de la medalla resulta anticuada, pues los Sres.

ceiales que formaban este Ayuntamiento. <sup>treinta y ocho</sup> ~~hacia~~ quince  
o mas años, por lo usaban <sup>de</sup> que la ~~comu-~~  
nion que obteneran los intereses ~~municipa-~~  
les, de adoptar uno u otro distintivo, no  
seria muy considerable; por lo que a su jui-  
cio debian adoptarse las ~~paginas~~, ~~en~~ cuya o-  
pinion coincide el Sr. Caraqueuador. Y mos-  
trandose conformes los Sres. Canojales restan-  
tes, se autorizo a la Presidencia para adqui-  
rir los diez y ocho ~~paginas~~ ediciones, cuyo impor-  
te se abonaria con aplicacion al Capitulo un-  
decimo, articulo unico.

Con lo que se levanto la sesion a  
las diez y ocho y tres minutos, disponiendose  
la extension de la presente que sera leida y  
autorizada en la siguiente, de que certifico.

Reyes

José Balboa

Juan <sup>10</sup> Fernandez

José Román Manuel Atencio

Haraquemada José María Rubio

Manuel <sup>10</sup> Rubio

Nicolas Carrera

Domingo Iturbide

Manuel <sup>10</sup> Rubio

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1916

Srs. Concejales

Lopez Neverrete  
Alvarez Dominguez  
Fernandez Rodriguez  
Maseo Infante  
(Rubio Alvarez)  
Parrino Romero  
Rebollo Rodriguez  
Rodriguez-Arnijo  
Taraquemada  
Schez-Arjona y Velasco  
Acedo Hernandez

En la Ciudad de Tregual de la Sierra a las diez y nueve del día dos de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde, Don Antonio Cavillo y Maestre para celebrar sesión extraordinaria

Repante existencias del Pósito.

Abierta por el Sr. Presidente expuso que el objeto de la misma, cual en la convocatoria se expuso, es acordar el repartimiento de cinco mil quinientas veinticinco pesetas de las veinte mil trescientas cuarenta y dos pesetas, noventa y cinco céntimos que existen en metálico en la Caja del Pósito, entre agricultores necesitados, ordenado por la Sección Provincial; y conocer y aprobar, en su caso, el programa de fiestas para conmemorar la festividad de la Patrona de esta Ciudad la Santísima Virgen de los Remedios, llamado por la Comisión designada al efecto en Sesión de 31 de Marzo próximo pasado.

El Sr. Presidente, previa lectura que dió de su orden de la Comunicación de la Sección provincial de Pósitos en la que se dispone se proceda al repartimiento en question de la expresada cantidad, así como de la Circular de 30 de Enero de 1917, manifestó a la Corporación, que según





recibido y firmado  
proviene el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 4.<sup>o</sup> de la  
Ley de 26 de Junio de 1849, "los individuos de  
los Ayuntamientos son personal y solidaria-  
mente responsables de los préstamos que se hagan  
del caudal de los Pósitos," y que por su parte  
se hallaba dispuesto a que se procediera al  
reparto ordenado, siempre que éste lo sea con  
estricta sujeción a lo dispuesto en la regla  
4.<sup>a</sup> de la citada circular y a las demás disposi-  
ciones vigentes.

El Ayunt.<sup>o</sup> tras una animada dis-  
cusión, en la que intervinieron todos los S.<sup>os</sup>  
Concejales, mantenido muy especialmente, acerca  
de la oportunidad de la presente época para  
proceder al préstamo de las cantidades del  
Pósito, que estimaban más acertado se  
verificase en el próximo Otoño para ayuda  
de los gastos que origine la labranza de  
las tierras y demás operaciones de siembra,  
entendiéndose, sin embargo a lo ordenado por  
la Superioridad, acordó, por unanimidad,  
proceder al repartimiento de la repetida  
Suma de 5.525 pesetas con estricta sujeción  
a las disposiciones legales: que este acuerdo  
se haga público por medio de pregón y  
edictos haciendo saber que durante el  
plazo de diez días hábiles, que dará prin-  
cipio el 6 del corriente mes y terminará el  
el 18, podrán presentarse en la Secretaría

del Pósito y en las Oficinas de los Acciones pro-  
vinciales, las correspondientes solicitudes ele-  
virtuoso en la forma que previene el apar-  
tado (d.) de la regla 4.<sup>a</sup> de la Circular de 30 de  
enero de 1911, comunicandolo asi mismo al Sr.  
Jefe de la Accion provincial para su cono-  
cimiento y efectos.

Festejos a las  
fuentes de la Virgen

A continuacion paso la Corporacion  
a conocer del proyecto de programa de festejos  
formado por la Comision especial designada  
en sesion de 21 del mes anterior, con motivo  
de la festividad de la Virgen de los Remedios  
Patrona de esta Ciudad y despues de una  
animada discusion se acordó conceder a la  
Empresa del Teatro de Variedades, una subvencion  
de sesenta pesetas para que en beneficio de las  
clases modestas, rebaje el precio de las entradas  
de Paraiso: reparta entre los pobres en la ma-  
ñana del dia 7 y por los respectivos Feriantes de  
Alcalde treiscientos panes: conceder un premio  
de 50 pesetas al arte construido por iniciativa  
particular de mejor gusto artistico: otro de  
40 pesetas a la fachada mejor engalanada  
y otro de 30 pesetas para la calle que en toda  
su extension resulte mejor adornada; e  
instalar en el Paseo de la Plaza una illu-  
minacion extraordinaria electrica y a  
la Veneciana, colocandose en el mismo

Sesion

Srs. Concej

Rodriguez-Ar

Porrino Rome

Rubio Alvarez

Acebedo Hern

Carrera But

una excusa con tres premios de a cinco puntos  
cada uno y satisfaciéndose todos los puntos  
que se originan con aplicación al capi-  
tulo undécimo artículo único.

Y terminado el objeto, de la Sesión  
se levantó enter, extendiéndose la presente  
que suscriben todos, los Srs concurrentes  
de que certifico.

Antonio López

Juan José

José Butler

Manuel

Butler

Francisco

Agencia

Rey Carrera

Domingo

Manuel

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del  
día 9 de Abril de 1918.

Srs. Concejales  
Rodríguez-Arnijo.  
Porriño Romero.  
Rubio Álvarez.  
Acebedo Hernandez.  
Carrera Butler

En Obsequio de la Sesión a  
las diez y nueve y seis minutos, del día  
9 de Abril de 1918, se reunieron en la  
Sala de Sesiones de la Casa Consisto-  
rial, previa convocatoria, bajo la presi-

Fernandez Rodrig<sup>z</sup>  
Jaraquemada  
Schez-Arjona  
Rebollo Rodriguez

dencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Pedro Lopez Navarrete, por ausencia motivada, del Sr. Presidente, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria, a la ordinaria, que debió tener lugar el día 7 del actual, la que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en número suficiente, para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior ordinaria

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior ordinaria que fué aprobada y firmada.

Idem de la extraordinaria

También la di, de la extraordinaria celebrada, el día 2 del corriente, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Distribución mensual de fondos

El Ajunt.<sup>o</sup> puso su aprobación, a la distribución de fondos, para el pago de anticipaciones, del mes actual y anteriores, importante 8.073'09 pesetas.

Balace operaciones de Contabilidad

Quedó enterada la corporación, de Balance de operaciones, de Contabilidad realizadas en la Caja municipal, hasta el 31 de Marzo próximo pasado.

Fijación precio medio jornal de un bracero.

En vista de los antecedentes, e informes adquiridos, el Ajunt.<sup>o</sup> acordó fijar en dos pesetas veinticinco céntimos el jornal medio, de un bracero en



Sesión  
Sr. Concejal  
Rodriguez Arjona  
Alvarez Domínguez  
Lopez Navarrete  
Fernandez Rodriguez  
Mazero Infante  
Carrera Botas  
Porrino Romera  
Jaraquemada  
Schez-Arjona  
Acebedo Hernandez  
Rebollo Rodriguez  
Rubio Alvarez



la localidad

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar, se levanto la sesion, a las diez y nueve y treinta y cinco minutos, disponiendase, la extension de la presente, que sera leida y autorizada, en la siguiente, de que certifico.

Antonio Cuervo

Juan de Fernandez

Jaraquemada

Rivero Carrera

José María

José Reballo

Manuel Figueira

Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril de 1798

Srs Concejales

- Rodriguez Armijo
- Alvarez Domingo
- Lopez Navarrete
- Fernandez Rodrig
- Masera Infante
- Carrera Botier
- Porrino Romero
- Jaraquemada
- Solera Arjona y Velasco
- Acebedo Hernandez
- Reballo Rodriguez
- Alvarez

En la Ciudad de Pregonal de la Tierra, a las diez y nueve del dia doce de Abril, de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de su casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Carrillo y Maestre, los Srs Concejales, cuyos nombres al margen se expresan.

Deslinde del  
Real de la Virgen

Alierta la Sesión por el Sr. Presidente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de deslinde del Real de la Virgen, en el que se manifiesta que del suamien practicado por la misma sobre el terreno las lindes N. E. y S. no han sufrido cambio alguno y que la O. que hace próximamente cincuenta años, limitaba con los Quiriones del Estado, no existe en la actualidad, pues la que aparece no es la antigua; y que a juicio del perito Francisco Hernandez Pecos, por bajo de la serreda de carne se hallan dos testigos de un marco antiguo que indican por donde debió ir la linde de los Quiriones.

El Sr. Scheg-Arjona, manifiesta que á su entender nada se dice en concreto por la Comisión: preguntándose por el Sr. Presidente, si las intrusiones observadas, se han cometido en los terrenos que enagenó el Estado.

El Sr. P. Arrijo, como firmante del informe, en nombre de la Comisión, manifiesta que no le es posible concretar los extremos de aquel por no tener mas datos que el testimonio de los peritos prácticos: pero que estima que la intrusión cometida será de una fanega de marco real aproximadamente; creyendo oportuno, antes de adoptar acuerdo definitivo, que por la Alcaldía, se haga comparecer ante

Obras en el A  
Tradero mmm

- Cuarenta y dos -

la misma, o antes la Comisión al pro-  
pietario lindero, D. Pedro <sup>Sanjurjo</sup> para que  
este exponga cuanto considere en dere-  
cho y así se acuerda.

Obras en el Ma-  
tadero Municipal

El mismo Sr. R. Armijo, en represen-  
tación de la Comisión designada para ex-  
aminar el presupuesto de gastos que han  
de originar las obras de reforma del Ma-  
tadero Municipal, presenta a la Corpora-  
ción otro proyecto de presupuesto formado  
por la misma, en el que con relación a  
aquél, se aprecia una economía en  
favor del Municipio de cuarenta y tres  
pesetas, suprimiendo las ca-  
denas para sujetar los ciernes que en aquel  
se consignaron y la cornal sobre el muro por  
considerarla perjudicial por la cons-  
tante humedad que recibe.

El Ajunt.<sup>o</sup> tras una detenida dis-  
cusión, acordó pasar los proyectos de  
presupuesto a estudio de una Comisión  
presidida por el Sr. P. Armijo y formada  
por los Alcañiles, Luis Rodríguez; Cándido  
Perezgil y Manuel Marín y determinen si  
consideran necesarias las cadenas de  
sujeción cuya supresión se propone  
en contraproyecto y en su consecuencia  
en el de los dos presupuestos debe aceptarse

en condiciones de solidez y garantías

Con lo que se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que suscriben todos los concurrentes, de que certifico.

Antonio Cuervo

Lopez Juan<sup>to</sup> Juanes

Rupin Alvarez Jaraquemada

Alfonso Arango Diego Carr

Manuel Torres-Argueta Joubert

José Roballos Manuel Juega

Sesión ordinaria del día 14 Abril de 1918

Srs. Concejales

- Carrera Butler
- Rodriguez-Arrijo
- Alvarez Doming
- Porrino Romero
- Jaraquemada
- Schéz-Arjona
- Rebollo Rodriguez
- Lopez Navarrete
- Fernandez-Rodrig.

En la Ciudad de Bogotá de la República de Colombia, a las diez y nueve y ocho minutos del día trece de Abril, de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo y Mestre, los Srs. Concejales con el nombre al margen se expresaron para celebrar Sesión ordinaria.

Abierta que



Comitente de  
 Auxiliar de la In  
 nación de Higiene  
 Perez Maquera  
 presión de la p  
 vacante y tra  
 nces del resto  
 consignación

Circular del  
 Gobierno Civi  
 otando medi  
 tarias par  
 itar la inva  
 tifos exante



= Cuarenta y tres =



fue por el Sr. Presidente, de lectura de un orden, del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada, así como de la extraordinaria del 1.º del actual cuyos acuerdos fueron ratificados.

El Sr. Presidente expuso que como á todas consta, el día 31 del pasado falleció el Auxiliar de la Inspección de Higiene Don Eusebio Pérez Maqueda, y propomio: 1.º Se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación: 2.º Cumplir la referida plaza y 3.º transferir del capítulo 5.º art.º 1.º al capítulo 2.º art.º 1.º la cantidad de 615'94 pesetas, resto de la consignación asignada á la misma, con objeto de atender á los gastos de efectos que se adquirieran para el completo decorado del despacho de la Alcaldía.

El Ayuntamiento sin discusión alguna presto su conformidad á la propuesta presidencial.

Dada lectura de las circulares del Sr. Gobernador Civil, insertas en los Boletines Oficiales, correspondientes á los días 6, 10 y 12 del actual, dictando instrucciones para la defensa de esta provincia, contra la importación del germen del tífus exantemático que existe en Portugal, el Ayuntamiento, acordó prestarle la mayor observancia, concediendo á la vez á su Presidente, que lo es también de la Junta local de Sanidad, ámplia autorización para

Decreto del  
Auxiliar de la Ins-  
pección de Higiene  
Pérez Maqueda,  
cesión de la plaza  
vacante y trans-  
ferencia del resto de  
consignación

Circular del  
Gobierno Civil  
dictando medidas  
sanitarias para  
evitar la invasión  
de tífus exantemá-

1918  
An  
biar  
que

disponer los gastos que sean necesarios de  
instalación del local de aislamiento, cámaras  
de desinfección por gases, adquisición de agua  
freja, alcohol etc. etc.

Variación en  
60 minutos de  
la hora legal.

Quedó enterada la Corporación del  
R. D. de 3 del actual, por el que se dispone que  
a los veintitres del día 15 del propio mes, sea  
adelantado en sesenta minutos, la hora legal.

Permiso de tener  
en el Paseo del Jefe  
2º por instalación  
de un kiosco de refrescos.

Conocido un escrito que a la Corporación,  
dirigido el vecino D. Francisco Moya Sá-  
zaro, en solicitud, de que se le autorice en las  
condiciones que le imponga el Ayuntamiento, para la  
instalación en el paseo de la Plaza y en el en-  
tremo que dá frente al de la propiedad de  
D. José M<sup>a</sup> Candelajo Moreno, de un kiosco cir-  
cular, de madera, dedicado a la venta de café,  
cervejas y refrescos, se acordó acceder a lo solicitado,  
obligándose el concesionario a satisfacer el ar-  
bitrio señalado, a los puntos fijos de la indole  
del de que se trata y bien entendido que tal con-  
cesión no significa derecho alguno de propiedad  
en ningún tiempo, del terreno que ha de ocupar  
la instalación de referencia.

Subsistencia  
precio del trigo.

Seguidamente di lectura a  
una R. O. de la Presidencia del Consejo  
de Ministros de 14 del mes actual, autorizando

á las juntas provinciales de Subsistencias  
para que puedan fijar el precio máximo del  
trigo sin que en ningún caso pueda ser inferior  
á 40 pts los 100 kilogramos en almacén, ni ex-  
ceder de 14 pesetas y disponiendo que dichas  
Juntas fijen el precio máximo de las harinas  
sin que el sobreprecio de molienda pueda  
exceder de 11 pesetas los 100 kilos

Hace uso de la palabra el Sr. Presiden-  
te, para exponer á la consideración del Ajunt.  
que la disposición ministerial á que se acaba  
de dar lectura, es altamente perturbadora para  
esta Ciudad, en la que por su autoridad,  
eficazmente secundada por el valioso con-  
curso de todos los Concejales, se había sostenido  
el precio del pan, á partir del 1.º de Enero del  
corriente año, á treinta y ocho centimos de peseta  
el kilogramo, merced al convenio acordado con  
los fabricantes de aquel artículo, á los que el  
Ayuntamiento, proporcionaba trigo, adquiri-  
do de los productores, al precio de 16.50 pesetas  
fanega que era el regulador, fijado por la  
Junta provincial, de Subsistencias y á  
16 pesetas los 100 kilogramos de harina.

Durante el tiempo transcurrido desde primero  
de año, á la fecha, se ha proveído á los  
fabricantes de pan, de 11,200 fanegas de trigo  
importantes 184,800 pesetas abonados, á los co-  
secheros al indicado precio; mas el aplicar

en lo sucesivo la misma tasa, fijada por  
la mencionada, disposición se producirá,  
en primer lugar, la desigualdad irritante  
de que á los anteriores cosecheros, se les ha  
irrogado el perjuicio de haberles abonado su  
trigo á menor precio que el que recibirán  
estos; y en segundo que elevándose el precio  
de la primera materia, es consecuencia  
inmediata la subida, en el precio del  
pan y tal determinación puede acarrear,  
en las actuales circunstancias, que la caren-  
cia de todos los artículos, hace casi impo-  
sible la vida á todas las clases sociales  
y muy especialmente á la clase media y  
obrera, un gravísimo conflicto de orden  
público, y antes de que tal suceda, hállase  
dispuesto, si cuenta con la solidaridad  
de sus compañeros de Corporación, á  
hacer presente personalmente y acompañado de  
los que esta designe, á la Junta provincial de  
Subsistencias y á la Comisión de Abaste-  
cimientos, la improcedencia por los motivos ex-  
puestos, de aplicarse en esta localidad, la misma  
tasa, y de no conseguir la subsistencia de pre-  
cios fijada en la anterior, presentar la dimisión  
irrevocable del cargo de Concejal, invitando á los  
demás Señores Concejales á que espongan su  
parecer, sobre asunto de tan trascendental

211



Aceite p  
Comunio



importancia.

El Sr. Vecher-Ojona, manifestando se halla completamente identificado, con el criterio sustentado, por la Presidencia y dispuesto a secundarla, en todas sus resoluciones, sobre el particular, a cuya manifestación se adhieren, los demás Señores Concejales, haciendo observar el Sr. Rodríguez-Arnijo, fundiera incurrir, en responsabilidad de adoptarse alguna resolución esciterna, que contrariase la disposición de que se trata; a lo que se contesto por la Presidencia, que afrontaba cuantas responsabilidades se le exigieran sobre asunto de tan util interes, manifestándose por los demás Srs. Concejales su hacian solidarios de la conducta de su Presidente.

Acerte para el  
Consumo local

El Ayuntamiento acordó, al objeto de conocer con exactitud, si cada cosechero de aceite ha facilitado, para el consumo del secundario el importe del 20 p. % del producto de su cosecha, al precio de tasa, si sea 15 pesetas arroba, la confección de bonos representativos de una arroba, media y cuarta que reservarán aquellos hasta responder al referido 20 p. %, sustituyendo en este caso los bonos, por un resguardo, que le

con

facilitará la Alcaldía acreditativo del cumplimiento del convenio.

Del mismo modo, y para proporcionar harina al secundario, en sustitución de trigo, se acordó confeccionar otros bonos análogos a los anteriores.

El Sr. Rodríguez Armijo como Concejal encargado, en unión de una Comisión, de albañiles de dictaminar, acerca de cual de los presupuestos formados, para las obras de reparación del edificio destinado a Matadero Municipal, y de los que se han dado cuenta, en anteriores sesiones, deben elegirse por el Ayuntamiento. Merece a este respecto, manifestar, que según opinión de los albañiles Claudio Perzgil y Manuel María las cadenas de sujeción de los ciervos consignados en el presupuesto, formado por Maestro Luis Rodríguez, no las consideran necesarias, aunque es innegable sujetarán algo, pues la rotura de los ciervos la estiman producida por el asiento de los pilares, insistiendo, por su parte, el Maestro Luis Rodríguez, en extender necesarias la colocación de las referidas cadenas.

Las señoras Señoras María y Perzgil exponen, que no pueden realizarse

Infante Luis María  
encargado de dictaminar  
acerca de los presupuestos  
formados para obras de  
reparación del edificio  
destinado a Matadero  
municipal.

Los citadas obras por el precio fijado en el presupuesto, formado por la Comisión del Ayuntamiento; pero que se pueden llevarse a cabo, en condiciones de seguridad y garantía, con un beneficio para el erario municipal de 346 pesetas, en relación con el presupuesto, formulado por Luis Rodríguez, aumentando en 117, el formado por la Comisión municipal. y el Ayunt.º acordó aplazar la resolución del asunto, hasta la Sesión próxima para el mejor estudio.

Con lo que se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta, que suscriben todos los concurrentes de que certifico.

Antonio Cañal y Rojas  
 Rufino Muñoz  
 Juan José González  
 Manuel Pérez Argente  
 José Abasco  
 Domingo Acosta  
 Biso Carrera  
 Vicente R. Amigó  
 Julio García  
 Manuel Guillén  
 Lino

A. Zaragoza

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1918

Srs. Concejales

Carrera

Alvarez Domingo

Fernandez

Rebollo

Sanchez-Arjona

R. Armijo

L. Navarrete

Garcia Soriano

Jarazquemada

Acebedo Herd.

En la Ciudad de Segorbe a las diez y nueve y cincuenta y seis minutos del día veintiocho de Abril de mil novecientos dieciocho, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Carrillo y Muente en la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Abierta que fue, por el Sr. Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ajunt.º quedó enterado y puesto su aprobación, a una comunicación dirigida por la Alcaldía, al Jefe de la Sección provincial de Pósitos con fecha 19 del actual, en la que fundado en el escaso número de solicitudes de préstamo que se han formulado, debido a no responderse en las localidades las citadas personales del actual ni del anterior ejercicio, se sirva, amparado, hasta fin del corriente mes, el plazo para formular aquellas.

Prórroga hasta fin  
Abril plazo admisión  
solicitudes préstamo del Pósito

Cuenta de materia.  
Ies invertidos en  
obras de reparación  
de tuberías de conducción  
de aguas

Vista una cuenta formulada por el Contador Municipal Don Esteban Cortina, importante 39'25 pesetas por material y reparaciones en las tuberías para la construcción



Desdoble de la hoja de números 1

lo prevenido por el art.º 129 de la ley y debiendo al término de aquel, formular la correspondiente cuenta justificada de la inversión de la cantidad recibida.

Dada lectura del informe emitido, por la Comisión al efecto designada, en instancia formulada al Ayuntamiento por D.ª Maria Teresa Nieto Mendoza, auxiliar en propiedad de las escuelas de Niñas N.º 1. de esta Ciudad y Directora de la misma, por estar sustituida la Maestra, solicitando se proceda al desdoble de la referida escuela, en cuyo informe se propone que por considerarlo altamente benéfico para la enseñanza, se acuerde, acceder a lo solicitado; se suscitó detenida y animada discusión en la que intervinieron todos los Srs Concejales que inspirados en su deseo de mejorar, la enseñanza, lamentando que por penurias del erario municipal y la falta de consignación en presupuesto, no convenga por ahora, la realización de las obras indispensables de reformas del local escuela, ni el abono a la Maestra desdoblada, de la retribución para pago de alquiler de la casa habitación, acordándose, por unanimidad, la concesión del desdoble solicitado y que a la formación del proyecto de presupuesto municipal, para 1919, se consigne la cantidad necesaria para gastos de reformas de local escuelas y alquileres de la Maestra,



Desdoble de la escuela de niñas n.º 1

2 cincuenta y siete  
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE QUINTAS

de aguas potables y considerando la referida factura, se incluye el importe de los materiales invertidos en la acometida en propiedad, del vecino D. Antonio Flores, cuyos gastos debe abonar el interesado, según práctica establecida, se acordó la devolución al interesado de la referida factura para que la rebaje, eliminando el importe de la cuota sujeta expresada.

Subintendencia  
precio de la Car  
y aceite

Señalamiento para  
celebración juicio  
exenciones en la co-  
mision Mixta.

Tras la lectura de la circular inserta en el B. O. de la provincia n.º 61, señalando el día 6, de Mayo próximo, para la celebración del juicio de excepciones del recemplazo del corriente año y revisión de los tres anteriores, se acordó, darle efecto, cumplimiento y designación con carácter de comisionado que acompañe a los mapas al oficial del Negociado de Quintas, D. Antonio Pardo, no designándose al Sr. Secretario, porque debido al poco tiempo que resta en la localidad, desconoce las circunstancias necesarias para responder de la identidad de los comparecientes; proveyéndose al referido Comisionado, con la debida antelación de los fondos necesarios para los gastos que se le originen en el cometido, que se le confiere, incluso el importe de los escaños a razón (a razón) de cincuenta réntimos de pesetas diarios a cada uno, de los mapas, conforme lo

211

Señorita Nieto Mendoza,

= con cuenta y ocho =



El Ayuntamiento <sup>quiere reiterar</sup> de la recordación obtenida por los <sup>dependientes</sup> arbitrios del Municipio, desde 1° del actual a la fecha importante veiscientos cinco pesetas y noventa y nueve céntimos.

Subintencías  
precio de la Carne  
y aceite

El Sr. Presidente invita al Sr. Lopez Navarrete, a fin de dar cuenta al Ayunt. de la gestión realizada en materia de subintencías en los días que ha ejercido la Alcaldía, durante su corta ausencia de esta localidad y muy especialmente en lo que hace referencia al Abastecimiento de carnes en el Mercado, como lo previno el que a 2'40 pts no se ofrece y sí al de 2'60.

El Sr. Lopez Navarrete, manifiesta que sin que haya sido su ánimo rectificar lo dispuesto por el Sr. Presidente, en cuanto se refiere al precio fijado al Kilogramo de carne se ha visto en la ineludible necesidad de autorizar la variación del precio, con un aumento de veinte céntimos de peseta, en el Kilogramo, ante la persistente demanda del vecindario, que se ha privado durante varios días de tan indispensable artículo de consumo muy especialmente por las personas enfermas, y no encontrando quien surtiera el Mercado a menor precio

SM

que el de 2'60 pesetas kilogramo, accedió á que se vendiera al indicado precio lográndose con ello abastecer á la población.

El Sr. Presidente hace notar la circunstancia de que mientras tuvo carácter permanentemente el precio de 2'40 pesetas el kilo de carne, no existía ganado para el abastecimiento del vecindario; pero que aprovechando los traficantes ó especuladores, la circunstancia de hallarse accidentalmente al frente de la Alcaldía el Sr. Lopez Navarrete, abusaron de su buena fe y falta de experiencia en el cargo, consiguiendo varios abastecedores, y afirma no hallarse dispuesto á mantener el alza concedida pues antes preferiría ir á la incautación de los ganados.

Rectifica el Sr. Lopez Navarrete manifestando que declara no tener la suficiente energía para llegar á la incautación del ganado pero sí que en el desempeño de la Alcaldía aunque sea accidental, recaba la mas completa independencia y se halla dispuesto á que si las circunstancias lo exigieran autorizar la venta de carne al precio de tres pesetas el kilogramo con tal de que no falte tan indispensable artículo prefiriendo esta determinación á la de sostener astinadamente el precio de 2'40. á cambio de que transcurra un día y otro día sin que se pueda obtener por el vecindario un cuarto de kilo de carne.





Para segundamente <sup>conveñiente y urgente</sup> autorizar a los exportadores de aceite a que cobraran con un aumento de cincuenta céntimos de puntas sobre la tasa, las ventas de arroba y media arroba por estimar muy justificado proporcionalmente un margen de utilidad, aunque pequeño, en comparación de los gastos y trabajo que se originan toda vez que los ademineros de los cosecheros al indicado precio de tasa.

El Sr. Rodriguy Arnaujo intereso se organice un servicio que de a conocer en todo momento la cuantía del aceite que se exporta, manifestandole el Sr. Navarrote que por los oficiales de Secretaria se llevan los datos necesarios.

Hoy uso de la palabra el Sr. Vdte. Hijoza para exponer que siempre ha aprobado la gestión del Sr. Alcalde Presidente y muy especialmente en cuanto se refiere a la importante materia de subsistencias de la que el Ajunt. se ha hecho reiteradamente solidario; pero que estimar que las absolutas y prolongada carencia de carne para el consumo público, obligaron al Sr. Lopez Navarrote en el ejercicio de la Alcaldia a autorizar el aumento de veinte céntimos de puntas en

telegráfico encontrando, por tanto justificado  
su actitud y merecedor por consiguiente de  
la aprobación de la Corporación Municipal.

El Sr. Carreras interesa que la venta  
de carnes no se circunscriba a un solo tablero  
sino que se den facilidades a cuantos quieran en-  
pedirlas, para aunque sea con un pequeño au-  
mento en el precio no falte tan importante ar-  
tículo, que con la concurrencia de varios vendedores  
abaratara seguramente.

El Sr. Presidente da amplia contesta-  
ción a dicho Sr. Concejal, haciendo el nuevo  
resaltar la circunstancia de que mientras se soste-  
nia el precio de 2.40 pesetas no hubo un solo  
abastecedor que cooperara a la gestión del Ayuntamiento  
con cuyo precio sino obtenían los rendimientos a  
que se les tiene acostumbrados tampoco sufrían per-  
juicio alguno en sus intereses.

Después el Sr. Presidente dirige la pa-  
labra a la Corporación, para manifestarle que  
hace tiempo a partir de un acuerdo adoptado  
por la misma, relacionado con la supresión  
del combustible para la calefacción de edificios  
que no dependen del Ayuntamiento por personas que  
en la localidad tienen notoriedad, se hace con-  
stante objeto de coacción a los Señores Concejales

Protestas de la Pre-  
sidencia sobre cier-  
tos pareceres en con-  
tra de la Decisión  
Municipal



y por quien está obligado a lo contrario,  
una campaña difamatoria.

Contra ellos, insiste en protestar  
con honrada energía, asegurando se halla  
dispuesto incluso a llegar a los poderes judicia-  
les, en defensa del buen nombre y prestigio de  
la Corporación, rogando que por los Señores  
Concejales se exponga su parecer respecto al  
particular de que se trata.

El Sr. Rodolfo Arriaga, manifiesta  
que por lo que a él se refiere no ha sido ob-  
jeto de coacción alguna relacionada con el  
cargo de Concejál: tan solo ha tenido noti-  
cias de que el cargo de Depositario, se ejerce  
sin que el que lo desempeña tenga puestas fian-  
za que garantice su gestión, infringiéndose lo  
prevenido en la ley municipal y como no está dis-  
puesto a incurrir en responsabilidades en ninguna clase de  
responsabilidad, pide se <sup>de</sup> cumplimiento al precepto  
legal exigiéndose al Depositario, para que pueda  
continuar en el desempeño de su cargo, preste con  
la posible brevedad, la fianza que le señale la  
Corporación. En cuanto a los demás extremos  
que motiva la protesta presidencial, de ser verda-  
dos, une la suya para el decoro de la Corporación  
a que pertenece lo estimo cual el suyo propio.





= Sesión y una =



El Sr. Presidente contestó  
 de muy Amigó manifestándole,  
 peculiar referente á la garantía del Deposi-  
 tario Municipal, puede plantearlo en la  
 Sesión inmediata, apreciándole por su par-  
 te, que si efectivamente la gestión de este  
 funcionario, no se halla garantida en esto  
 será en favor de que constituya la correspon-  
 diente fianza.

El Sr. Echegaray, por sí  
 y creyendo interpretar el sentir de todos sus  
 compañeros, manifiesta su completa ad-  
 herencia á la enérgica y viril protesta, forma-  
 lada por un digno Presidente en defensa del  
 prestigio y buen nombre de la Corporación  
 Municipal, á cuya manifestaciones se adhi-  
 eren los demás Señores Concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar, se levantó la Sesión á las veintuna  
 disponiéndose la extensión, de la presente que  
 será leída y autorizada en la siguiente, de que  
 Certifico.

*Juan José* *José María*  
*José María* *José María*  
*José María* *José María*

José M<sup>o</sup>. Rubio Vicario P. Armijo

Jaraquemada

Domingo Atarbo

No acaud fue en su

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1870

Srs. Concejales

Alvarez Dominguez  
Fernandez Rodriguez  
Masero Infante  
Parrino Romero  
Salazar Arjona  
Rubio Alvarez  
P. Armijo  
Jaraquemada  
Acebedo Hernandez

En la ciudad de Treginal de la Sierra, a las diez y nueve y sesenta y siete minutos, del día veintiocho de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Pedro Lopez Navarrete con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, dió lectura de un orden, del acto de la anterior, que fué aprobado y firmados.

Circular sobre tasa del trigo y harinas.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la Circular de la Junta provincial de Substancias, inserta en el B. O. n.º 80, fijando la tasa del trigo, en 40 pto los 100 libras en Almacén ó depósito y a la haber de darle un margen de 10 penetas de sobrepeso, con relación al trigo, quedando por lo tanto tasada en 50 pto los 100 libras.

Acuerdo ratificando el de 11 Septiembre anterior, autorizando a la Presidencia

Por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado por el infrascripto Secretario, ratificándose por el Ayuntamiento en acuerdo de 11 de Septiembre próximo pasado que autorizó al Sr. Presidente para que

para satisfacer del capítulo Imprevistos honorarios vengados e organizar se y trabajos capitales no hechos.

Cuenta del en Badajoz

Pago de cuenta



= Sesenta y dos =

para satisfacer del capítulo de Imprevistos los honorarios devengados en, organizar servicios y trabajos municipales no satisfechos.

le satisficieron con aplicación al capítulo de Imprevistos, los honorarios que devengó en la realización de servicios y trabajos de organización de estas oficinas, no percibidos y como consecuencia, mandando que su importe de trescientas pesetas, sea formalizado con aplicación al crédito del capítulo undécimo artículo único, del vigente presupuesto de gastos.

Cuenta del quite en Badajoz

El Ayunt.º conoció de la cuenta rendida por el Agente de la Corporación en Badajoz D. Ramón Durán Cienfuegos, correspondiente a fin del primer trimestre, del corriente año y observando, que por sus honorarios de dos meses se formaliza, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, teniendo en cuenta que la retribución anual, señalada a dicho cargo, es la de trescientas pesetas, consignadas en presupuesto, y por tanto correspondiendo a los dos meses que la cuenta comprende la de cincoenta pesetas, se acordó, la rectificación de la mencionada cuenta, reduciendo a cincoenta pesetas, las sesenta y cinco, que señala como retribución y aprobándolas, en las demás partidas, que se formalizarán con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Pago se cuenta

Con aplicación al capítulo 11.º artículo





publico, encargando de ~~actuando~~ el maestro alarife Luis Rodriguez que las realice, por la cantidad presupuestada por la Comision de Alcaldes que examinó los dos presupuestos formados, y con la amplitud ofrecida en el por el formulado y en atencion a ofrecer alguna compensacion a un individuo al que constantemente se le molestó con encargos de reconocimientos, parimentaciones, formacion de presupuestos de obras etc. etc. Sin abonarle cantidad alguna por el trabajo que realiza y toda vez que la cuantia de las obras de que se trata, exime del requisito de celebrarse por concurso o subasta.



Rectificacion del Sr. Rodriguez Armi jo.

Rectifica el Sr. Rodriguez Armi jo, rogando que con arreglo a los preceptos de la Constitucion de Rentas de Servicios publicos, provinciales y municipales, esten exceptuadas dichas obras de las formalidades de subasta, que al disponer la Alcaldia se verificuen, hallandose pendiente de decision del Cabildo, la eleccion de los dos presupuestos, lo considero una desatencion y de seguirse, tales procedimientos estan demas todos los Concejales, por lo que insiste en la enérgica protesta formulada, renuncia a los cargos que ejerce en la Comisiones permanentes y se reserva el derecho de elevar un recurso de queja ante el Sr. Gobernador Civil.

Despues para si ocuparse de

*[Handwritten signature]*

Figura de pori táno de fudo

(de) la necesidad de cumplir el precepto que manda  
a los Ayunt.<sup>os</sup> señalar la fianza que deben prestar  
los Depositarios y propone que, la cantidad que debe  
fijarse al que ejerce el cargo en este Municipio en  
la de veinte mil pesetas, que nec. ha sido  
siempre la presentada por sus antecesores.

El Sr. Schy-Dujona expone, que  
tiene noticias de que el actual Depositario, sino lo  
ha presentado ya a la Alcaldía, se propone presen-  
tar un escrito ofreciendo la prestación de fianza  
en la clase de valores que designe la Corporación =  
pignoraticia = hipotecaria = personal o metálica =  
y bajo este supuesto se acuerda por el Ayuntamiento  
aplazar la resolución de acuerdo sobre el particular,  
hasta conocer del escrito que ha de presentar dicho  
funcionario.

Abastecimiento  
de aguas y Qui-  
ñones de la Zafra

Reitera el Sr. Rodríguez Armijo la  
necesidad de que se normalice, el servicio de abas-  
tecimiento, de aguas Potables y desgracia interese  
que por la Sesión próxima, le informe el Sr.  
Alcalde acerca del estado, en que se encuentra el ex-  
pediente, de adjudicación de los aprovechamientos, de  
las Quiñones de la Zafra, cuya nulidad pro-  
puso el Ayuntamiento, a la Sección facultativa de  
Montes de la 16.<sup>a</sup> Región.

Con lo que

Disposiciones  
Oficiales

Veinteycuatro



Se levanto la sesion, a las once y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente, que sera leida y autorizada, en la siguiente de que antedicho.

Antonio Carrillo J. Jaraquemada

Juan M. V. Manuel Torres - *[Signature]*

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del dia 14 de Mayo de 1918.

En la Ciudad de Tregeneral a las diez y nueve del dia catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo y Maestre en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales señores Alvarez, Schey-Ayona y Jaraquemada, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia doce del propio mes, la que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura, de un orden, del acta de la anterior ordinaria, correspondiente al dia 28 de Abril anterior que fue aprobado y firmado.

Los Srs Concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas por la Excmo.

Disposiciones oficiales

anda  
restar  
debe  
io en  
lo  
que  
o la  
resen-  
mpa  
in =  
ilica-  
tamente  
tratar,  
chos-  
o lo  
abar-  
eres  
el Sr.  
el ex-  
tes, de  
pre-  
de  
que

rioridad en el P. O. de la provincia, acordando se di puntual cumplimiento á los que afectan á este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y nueve y veintetres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Antonio Carilla

D. Rufino Plenas

Domingo A. Celada

Wigo Carrera

Manuel Sánchez Argües

Julio García

Manuel F. J. J. J.

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1916

D.ºs Concejales  
Alvarez Doming.<sup>º</sup>  
Masera Infante  
Acebedo Hernandez  
Taraquensada  
Rodriguez Armijo  
Carrera Butler  
Schez-Arjona  
Rebollo Rodriguez  
Garcia Soriano

En la ciudad de Tregenal de Sierra, á las diez y nueve y treinta y ocho minutos del día 26 de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo los



Distribución mensual de fondos.

Balances de operaciones contables

Manifiesto del Sr. Comisario que insiste en protesta

tra la realización de la del Ayuntamiento Municipal

presidencia del Sr. Obispo D. Antonio Carrillo y Maestro, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura de un orden, del auto de la anterior que fue aprobada y firmada

Distribución mensual de fondos.

El Ayuntamiento presto en aprobación a la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del mes actual y anteriores, importantes Seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, diez y ocho centavos.

Balanza de operaciones de Contabilidad.

Quedo enterado el Ajunt.º del Balance de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja Municipal, hasta el 30 de Abril próximo pasado.

Manifestaciones del Sr. Arriaga que insiste en su protesta contra la realización de obras del Matadero Municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodriguez Arriaga y manifiesta, que en lo que se refiere al capítulo de Obras públicas, reitera la protesta que formuló en anteriores sesiones sobre las que se realizar en el Matadero Municipal, las que no pueden ser aprobadas por concurrir en el presupuesto de consignación expresa y resultar infringidos los preceptos del párrafo 2.º del art.º 166 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877 que previene se publicarán, semanalmente nota de los gastos concurridos, especificando el por menor de los jornales, materiales, sitio de



Contestación  
de la Pre-  
sidencia.

de las obras, etc.

Contesta la presidencia, habiéndose constatado que en efecto, resultan infringidas, las preceptos legales citados, no exponiendo semanalmente las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras que se realizan en el Montadero público así como de las de arreglo de la casa al efecto de "triallo", destinadas a local de aislamiento y de infección contra el tífus exantemático y todas las demás realizadas por el Ayuntamiento desde 1º de Enero último; sin embargo, ha tenido especial cuidado de dar cuenta a la Corporación hasta el momento actual, de todos cuantos gastos se han realizado desde el expresado fecha, que en su totalidad han sido aprobados por la Corporación, y que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 3º del citado artículo 166, de la ley municipal se encuentran constantemente, en las oficinas de Secretaría a disposición no solo de los Sres. Concejales y Vocales asociados de la Junta Municipal, sino de todo el vecindario en general, todos los documentos de ingresos y gastos realizados, de los que pueden sacarse cuantos apuntes y notas consideren necesarios los examinadores. En cuanto a los originados en las obras del Montadero al final de las mismas se deberá dar cuenta a la Corporación de todos los gastos.

Intervención

El Sr. Selig-Nijona

del Sr. S. Nijona

Rectificación  
del Sr. N. Nijona  
y declaración  
de la Presidencia  
de hallarse en  
conformidad de  
lo acordado el asunto

del Sr. Armijo

que este asunto tratado con toda  
extensión en anteriores sesiones lo debe dar  
la Presidencia, por suficientemente dis-  
cutido y pide se haga constar que de todos  
los ingresos y pagos realizados por la Caja  
municipal, desde 1<sup>o</sup> de Enero, próximo pasado,  
ha tenido conocimiento la Corporación,  
que los ha sancionado: haciéndose también  
constar, por la Presidencia, que todos los  
pagos han sido, acordados en sesión de  
primera convocatoria.

= Veintea y seis =

Protesta  
del Sr. Armijo  
y declaración  
de la Presidencia  
de hallarse su-  
ficientemente dis-  
cutido el asunto.

El Sr. Rodríguez Armijo, insiste en  
protestar de la realización, de las obras en  
el Matadero, por considerar no es legal su  
ejecución, y el Sr. Alcalde me ordena di-  
lectura, al acta de la Sesión celebrada en  
23 de Abril anterior, en la que la Presiden-  
cia, a cargo del 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde Sr.  
Lopez Navarrete, dió a dicho Señor concejal  
y a la Corporación amplias explicaciones,  
respecto a los motivos que le impulsaron para  
disponer la ejecución de las repetidas obras,  
explicaciones que no satisficieron al Sr. Ro-  
dríguez Armijo, que insistió en reiterar su  
protesta contra tal determinación, reser-  
vándose el derecho (que) de recurrir en queja  
ante la Superioridad; por lo que a juicio  
del Sr. Presidente se halla suficientemente  
discutido el asunto, prescribiéndose dando

escritos de los demás que figuraron en el orden del día.

Actas dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento

Quedó enterado el Ayuntamiento de las resoluciones dictadas, por la Comisión mixta, de reclutamiento en sesiones de los días 6, 8 y 20 del actual.

Recomendación obtenida por los diferentes conceptos presupuestales.

Igualmente quedó enterado la Corporación, de la recomendación obtenida hasta el día de la fecha por los diferentes sub-ceptos presupuestados, que ascienden a la suma de diez y seis mil, setecientas treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos.

Reclamación de abono de salidas de casa habitación formulada por el maestro interino de 2.<sup>a</sup> enseñanza unitaria D. Enrique Blanco Díaz.

Orden cuenta de un escrito que el Ayuntamiento dirige al Maestro interino de la 2.<sup>a</sup> escuela unitaria de niños de esta Ciudad, D. Enrique Blanco Díaz, saliendo a dar abono de los salarios que le corresponden en el 1.<sup>o</sup> trimestre del año actual, satisfaciendo a todos sus compromisos y dejando de satisfacer a él, por falta de consignación en el presupuesto, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que aunque el reclamante, de estado soltero, reside en el domicilio de sus demás hermanos, disposiciones anormales del Ministerio de Instrucción Pública, le concede el derecho de que se le abonen, de fondos Municipales una indemnización en concepto de alquiler.



Adherencia a "Campaña" en forma Pádel Personal!!

= Sesenta y siete =



de cara que efectivamente no se le ha abonado en el primer trimestre, ni puede abonarse en los sucesivos durante la vigencia de este presupuesto, por no existir consignación al efecto, mas que para un mes de agosto y ser diez con el Sr. Blanco Diaz, los que a ello, tienen derecho, por lo que es de parecer debe resolverse la reclamación del interesado en el sentido (en el sentido) de que en el proyecto de presupuesto para 1919, además de la correspondiente consignación, para el abono para un décimo de agosto, se consignará como crédito reconocido, a su favor, la cantidad de doscientas pesetas a que asciende lo que en el corriente año debe percibir, y así se acuerda con el voto en contra del Sr. P. Armijo que es de parecer debe abonarse con aplicación al presupuesto vigente.

Conociendo un escrito que el Sr. Presidente, dirige las reclusas costarricenses del penal de S. Miguel de los Reyes, interesando de la Corporación se sirva acordar la elevación a los Poderes públicos de instancia en favor de la campaña emprendida "pro reformar Código Penal". Se acordó en principio, de conformidad.

Adhesión a la  
campaña "Pro  
reforma Código  
Penal!!!"

Unos cuantos  
para la erec-  
ción del mo-  
numento a  
Isaac Peral

con lo solicitado, pueria adquisición de los necesarios datos, que den á conocer en que consiste la reforma que se solicita.

Vista la atenta instancia que la Alcaldía de Cartagena dirige por conducto de la de esta Ciudad, á la Corporación Municipal, de la misma, por si acuerda cooperar á la erección del monumento que en aquella población levantosa trata de dedicarse á la memoria, de su insigne hijo D. Isaac Peral, que tanto contribuyó con sus estudios sobre navegación submarina al adelanto de la ciencia, y á la defensa de los pueblos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó honrarle con la cooperación solicitada, lamentando que las múltiples atenciones municipales y las limitadas contribuciones de su presupuesto, le impidan, como son sus deseos, destinar mayor cantidad, conque contribuir á la construcción del monumento que se proyecta erigir á la memoria de aquel hombre laborioso y sabio, acordando autorizar al Sr. Presidente, para que con aplicación al Capítulo IIº art. único del vigente presupuesto, envíe al Sr. Alcalde de Cartagena la cantidad de seiscientos pesetas, mas los gastos que tal envío ocasionen

— 11 —

Numerosidad  
la subasta  
parten del m  
denominado  
decisiones de la  
piller.

Sobre como  
recibo, de la  
seguro, la  
sin lo practico

Similitud de  
la subasta de  
partes del monte  
denominado "Cerro  
Quinones de la La-  
quilla".

Dada cuenta de la resolución del Sr.  
Delegado de Hacienda inserta en el B. O.  
n.º 102 de 22 del mes actual por la que se  
declara nula la 4.ª subasta de partes de  
montes denominado "Cerro Quinones de la La-  
quilla" de este término municipal, en el año  
forestal corriente y la celebración de otra  
nueva bajo el mismo tipo de tasación, y  
condiciones que rigieron para los anterior-  
es, consignados uno y otros en el Boletín,  
de 9 de Octubre anterior, quedó enterado el  
Ayunt.º manifestándose por el Sr. Rodríguez  
Armijo, que se congratula de que se haya  
hecho justicia.

Sobre cobro se  
reciben de la Comp.  
de Seguros la Previ-  
sión Española.

En contestación a una carta que  
dirige a la Alcaldía, el Abogado y Procurador  
de los Tribunales de Villa G. José Lecaros y  
Barrera participando le han sido entregados  
por la Compañía de Seguros "La Previsión  
Española" para su gestión e inmediato cobro,  
cinco recibos correspondientes a los seguros  
hechos por este Municipio con la aseguradora  
Compañía, importantes 460.28 pesetas y en  
su deseo de evitar cuestiones judiciales y  
como paso previo de atención, insiste a que  
en lo que resta del mes actual le sea remitida  
a su casa y despacho la indicada suma  
en evitación de tener, que recurrir a

o límites, mejores más o menos se tratan de  
una entidad que le merece toda clase de  
consideraciones

El Ayuntamiento ante la imposibilidad de  
satisfacer de una sola vez el importe de la  
cantidad reclamada, que con excepción de 21700  
pesetas que importan la presente anualidad, per-  
tencen a los de 1916 y 1917, que dejaron de abo-  
narse por las respectivas Corporaciones, acuer-  
dó que por la Alcaldía se dirija a tenor coetáneo  
al Sr. Lecaros y Borrera, interesándole, que si  
de él depende, suspender todo procedimiento a-  
bordando seguidamente el importe, de la cuota  
del presente año, y las dos anualidades reitan-  
tes en la primera quincena del próximo mes  
de Julio en que se habrá hecho efectivo el im-  
porte del 1.º semestre del repartimiento re-  
cinal de Benarrán y por tanto contará con  
mayores recursos el erario municipal, para  
satisfacer las mil tíiplas atenciones que  
sobre él pesan.

Subintencías

Seguidamente se promueve un  
sereno y animado debate, acerca del abar-  
tecimiento para el recindario de artículos de  
primera necesidad o de principal consumo,  
trigo, carnes, pescados, aceite, carbón etc en  
el que intervienen, con todos los señores





Concejales presentes, pero sostenido muy especialmente entre la Presidencia y el Sr. Rodriguez Armijo, proponiendo aquella la designación de una Comisión especial de Srs. Concejales presidida por el Sr. Rodriguez Armijo, a la que podria denominarse "Comisión de Abastecimientos," encargada de procurar el de los artículos antes enumerados, regular los precios de su expedición con arreglo a la tasa fijada a cada uno por la Junta provincial y con atribuciones tan amplias, cuanto lo estimarare conveniente, incluso para la designación del personal auxiliar, la que contando con el completo apoyo de la Autoridad que la Alcaldía ostenta, no aceptándose por el Sr. Rodriguez Armijo, tal proposición en lo que a él respecta.

Con lo que se levanta la Sesión, a las veintena y diez y nueve minutos, disponiéndose la extensión, de la presente que será leída y autorizada, en la siguiente de que certifico.

Antonio Cecilia

José Andrés

Juan José Fernández

Manuel Sánchez

Manuel J. [Signature]

Reunión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de junio de 1918.

En la Sala de Reuniones de la Casa Comunal de la Piedad a las diez y veintiseis y treinta y ocho minutos del día cuatro de junio de mil novecientos dieciocho, se reunió en forma convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Barrios Maestre, los concejales señores Urdier, Rebollo y Saucedo Rojas, para celebrar reunión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del propio mes, la que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 1.º de la Ley Municipal.

Abierta la reunión por el Presidente, dió lectura, de un índice, del acta de la anterior ordinaria que fué aprobada y firmada.

Subsistencia

El Sr. Presidente manifestó que lamentando de la falta de asistencia a la reunión de gran parte de los señores concejales, no puede aprobarse, sin embargo, dada las difíciles circunstancias creadas por la recesión, cada vez más sentida, de trigo y harinas en la localidad y su término municipal, para la fabricación del pan destinado al consumo público, participar a la Corporación, que de no adoptar las medidas procedentes por la adquisición de aquellas especies, puede surgir un grave conflicto de orden público, de muy difícil solución que motivado por causa tan justificada como la falta absoluta de tan indispensables artículos de consumo, el no poder, como autoridad hacer uso de la fuerza para reformarlos, y por otra parte, únicamente, evitar el posible acuse de dolo condecora y seriedad.

Los señores concejales presentes de la legalidad del momento y teniendo en cuenta que son válidos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento

de 1.º de  
tricial  
reinte  
el no  
uoco  
de Pau  
tres, for  
del or  
is tener  
adoce  
ero sei  
ete, di  
er or  
recitan  
grau por  
ras, mu  
as rec  
de tri  
muni  
ade el  
ies, que  
de  
orgina  
cil, nlu  
tipica  
ablaas  
ridcol  
y proce  
urejan  
elo gr  
ver su  
muni

to en revision de segunda citacion, a reserva de que  
fuerd el dolo del asunto, se convoque a la corporacion  
municipal e revision extraordinaria y urgente para  
el dia 6 del corriente, acordarse por unanimidad,  
autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que en virtud  
de la notoria necesidad de adquirir e toda costa tri  
gos o harinas, proceda a la incautacion, e precio de  
tara, de todas las referidas especies que se encontrasen  
en la poblacion y sus terminos, de finitos, en grave  
ros, almaceas y de finitos, en cantidad suficiente para  
surtir de gran el vecindario hasta la provision re  
coleccion, instruyendo al efecto el oportuno expedien  
te, con refexion a las disposiciones de la ley de 11 de No  
viembre de 1.916, Reglamento para su ejecucion de 23 de los  
referidos mes y año y birculo del Gobierno de provin  
cia de 30 de Abril ultimo.

Con lo que se levanta la sesion a las veinte  
y catorce minutos, disponiendose la celebracion de la  
siguiente que sera leida y autorizada en la siguiente  
te de que certifico.

Antonio Canales

Dña Maria Mercedes Juan<sup>ta</sup> y Juana<sup>ta</sup>

Julio Garcia

Castro Chaves

Jose<sup>ta</sup> M<sup>ta</sup> Pulido

17<sup>ta</sup> para que usede

Rico Carrera

Vicente B. Lopez

Louiso et al

Manuel Jimenez

Reunión extraordinaria en 1.<sup>a</sup> convocatoria del día  
6 de Junio de 1918.

Pres. Bucejiles:

En la ciudad de Jiragesel de la Sierra a los veinte del día seis de Junio de mil novecientos dieciocho, se reunió en Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Canillo Maestro y con asistencia de los señores Bucejiles cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la reunión extraordinaria para que precisamente habian sido convocados.

Substancias

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y expone a la Corporación que condecorando cuanto manifestó en la reunión que tuvo lugar, con carácter de ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria, el martes cuatro del corriente mes, en la que fué autorizada para proceder a la incautación de los trigos y harinas necesarios para abastecer de franqu al vecindario, la necesidad de aquellas substancias alimenticias era cada vez más notoria, hasta el extremo que en el día de ayer se carecía de harinas para la elaboración de franqu, por lo que trasladó con el Secretario a la estación del ferrocarril constituido yéndole en el depósito que allí tiene establecido al fabricante de harinas Don Francisco Pedraza, reunió de Jerez de los Caballeros, requirió a su representante en esta Don Antonio Aguilera para que le cediera, el precio de tres cuatros sacos de harina de los allí llamados, a lo que éste accedió, en reserva de comunicar seguidamente a su Jefe lo ocurrido





relevo y revo.

proporcionándole, a la vez, en su nombre, que en su  
 parte le sería satisfecho en su nombre de los medios si-  
 guientes: Primero, en metálico el precio de la cose-  
 chada por la Junta provincial de Substancias  
 en circular de 19 de Abril y 20 de mayo al de 50 fanegas  
 cada cine Kilogramos; Segundo, si caubio de igual  
 cantidad y calidad de Harina, tan pronto se ad-  
 quisiera trigo suficiente para su conversión en  
 aquella especie y Tercero, a la devolución en trigo  
 de la equivalencia de la harina cedida, en el mes  
 de Julio y gracias a esta determinación, a  
 los dos de la tarde, pudo abortecer de fraude la pro-  
 blación, evitándose con ello, el gravísimo conflic-  
 to que del contrario se hubiera originado.

Recibió por la tarde la visita del agente  
 nado en Jerez de los Caballeros del Sr. Pereda, que por  
 ausencia de su jefe, se trasladó a esta frontera en  
 una conferencia. Después de este reunión todo lo ocu-  
 rido, así como los medios de reintegro de los cuatro  
 sacos referidos y que en consecuencia que le sus-  
 tene, le manifestó, en nombre de su jefe, su completa  
 conformidad con la determinación adoptada, la  
 que comunicaría a aquel y convincente de que  
 suspendería la salida de esos dos vagones pro-  
 visionalmente de harinas que tiene depositados en re-  
 ferido almacén, mientras lo participaba al Sr. Per-  
 da y recibía las instrucciones de este que regencia-  
 mente comunicaría a la Alcaidía.

Durante su estancia en esta estación, se  
 tuvo noticia de la existencia en aquella baranda,  
 de otro depósito de harinas de la propiedad del Sr. Per-  
 da, en Esteban, Martín y Francisco, de Barcanote, re-  
 presentados aquí por Don Antonio Peres Pautaus y  
 en cuyo almacén había depositadas once toneladas  
 de aquella especie; y en su virtud, a presencia de una  
 pareja de los Guardias Civiles, requirió el expresado re-

presentante notificándole que los días respuer-  
table de los trastornos o ebrotos que pudieran ocu-  
rir en la localidad, dada la excitación que se ob-  
serva en el pueblo, por la dificultad en proveer de  
papa o harina, ni daba salida a los almacenados  
y poniendo esta determinación telegráficamente en  
conocimiento de la superior Autoridad de la provincia  
de la que recibió el día de ayer, la comunicación  
telegráfica, del tenor siguiente: "Gobernador c. de la  
de: Señores Esteban, Martín y Juan de la fábrica  
harinas Barcanota se me quejan que V. prohibe factu-  
ración era estacion de harinas procedentes de aquella  
fábrica. Como el tráfico está libre en virtud de factu-  
ciones antedichas fuertemente que la harina va de otro ter-  
mino pues solo en el caso de que por dicho motivo pu-  
diera alterarse el orden estaré justificada la medi-  
da adoptada"; a cuya comunicación contesté por  
este Alcalde, con otra que copiado literalmente  
dice así: "Alcalde c. Gobernador Civil, Dado por: He  
tífico telegrama este mañana participando V. que  
harta de tarde hoy se ha recibido para reficente con-  
sumo vecindario y en muchos condiciones precipita-  
ción salida. A esta hora, once y media noche, tengo re-  
nente fangos trigo molturación corteciente de  
mañana receritando ciento cincuenta decenas de  
du objeto. No es cierto prohibición facturación har-  
nas representante señores Esteban, Martín y Juan de  
y ni le dice responsable, dada excitación vecindario  
vecindario de los trastornos pudieran ocurrir de sacar  
harinas almacen estacionada en esta obregando te-  
nures pudieran originarse sucesos mañana si V. no  
me autoriza simultáneamente cantidad harinas fabri-  
cación para necesario consumo pueblo, gestiones  
de en los limitados provisiones trigo. - Pregeus de Ju-  
nio 1.913. - El Alcalde, Antonio Barillo".  
De que no era ni fuerades, ni

*releutante*

que diciéndole el Sr. Presidente, los temores que resultan de algúno trastorno público anunciado el Sr. Gobernador en el telegrama transcrito, viene a descender lo la numerosa manifestación de viajeros que en actitud poco tranquilizadora, se presentó en las primeras horas del mañana de este día frente a la Casa Constitucional, a los que aconsejé retirarse pacíficamente, ofreciéndoles un billete de ferrocarril gratis, adoptando al efecto las determinaciones que se hacen necesarias para conseguirlo, de cuyo acto dió cuenta telegráfica, con carácter urgente al Sr. Gobernador, dirigiéndole, por conducto de la siguiente comunicación: "Con firmándose los telegramas que en los últimos días de la noche de ayer y en los primeros del día de hoy, se dirigió a mi digna autoridad, he de manifestarle que agotadas las existencias de trigo que se hallaban en poder de mis proveedores, se carece de tan valioso artículo de especie para abastecer de pan a la ciudadario en cantidad suficiente para ello, pues solamente se podría reunir, tras cuantosas citaciones públicas y privadas unos 7.200 kilos granos secos que se podría ventar de pan a la ciudadario por el día de hoy y parte del de mañana, pues se calcula en 6.200 el consumo diario; más como para los sucesivos, no he de tener existencia alguna y tal carencia he de derivar en una grave perturbación, de consecuencias difíciles de prevenir, en evitación de que se llegue a alterar el orden, se tiene en el día de ayer, lo sacos de harina de los que tienen depositados en el almacén que aquí poseen los señores Ortobarr, Martini y Jarama, de Donasote, me hacer uno de ellos, medida cuya justificación reconozco V. S. en un telegrama de ayer, en cumplimiento de evitar disturbios; habiendo convalidado el Ayuntamiento a reunión extraordinaria para el día de hoy, el objeto de participarle mi determinación y acordar

el cierre del cuartero de los sacos retenidos, el precio  
de la tasa fijada por la Junta Provincial de Abastos  
deben ser merced a la necesidad. Pero como que  
estas determinaciones, no se resuelve el conflicto de  
definitiva, corrigiéndose únicamente de manera  
mucho por unos días, de un ser de especificar resultado el  
bande dirigido al vecindario, de cuyo documento me  
complace en pasar a sus manos un ejemplar, me per-  
mite rogar a V. S., que con la urgencia posible, se sirva  
adoptar las determinaciones necesarias al objeto de  
que de algunos de los pueblos limítrofes, Hequén, La Red,  
Segura de Lima, si otros, se facilite a este Municipio,  
el precio de tasa, unos 204.000 kilogramos de trigo, que  
considera necesarios para el abastecimiento local de  
la provincia recolección."

Y por último, continuando diciendo el Pre-  
sidente, en la tarde de este día recibí el siguiente telegrama  
me del Sr. Gobernador: "Se me presenta reclamación de  
Gobernador Heuleva y fabricantes Parcanote sobre  
mis detenciones en sus cosas incautadas en tiempo  
cultadas para autorizarla. Llegan hasta mi rumor  
res de que en esa hay ocultaciones de trigo las que  
a toda costa es preciso V. los averigüe y de ser ve-  
ra ir haciéndole frente a las necesidades de  
un local y caso de que el de ere término es de  
para. y se vería forma suministrarle pueblos li-  
mitrofes."

La verdad es que los rumores  
jales, de que hasta al Sr. Gobernador, han llegado los  
rumores que aquí circulan constantemente de que  
este trigo en la localidad ni que tales rumores se  
muevan en afirmaciones concretas y rotundas. La  
dic, no obstante, tener el convencimiento de que si  
este trigo, aun contando con las reservas para el  
fornecimiento de los jorreadores y sus familias y la necesaria  
para sus explotaciones agrícolas e industriales, no  
variarán la cifra de 46.000 kilogramos, si fueran de tal





veintiuno, veinte, y tres  
por este procedimiento entre el vecindario, incluido  
excitando los beneméritos veinticuatro de los  
procedidos de trigo para que lo fueran a dispo-  
sición del Ayuntamiento, el precio de tasa, proce-  
der de favor al vecindario y requerimiento de que  
re la publicación de un bando haciendo saber  
que conforme a lo dispuesto en el apartado: a) del arti-  
culo 8º del R. D. de 21 de Diciembre anterior, a todo de-  
nunciante de especies no declaradas se le conceda la  
mitad del conjunto de los resulta que se empuja a de-  
nunciado; y únicamente Don Nicástor y D. Cecilia Ma-  
no Galdán han concurrido, con lo que se procede que los sus-  
tente, a la excitación de referencia, previendo a dispo-  
sición del Alcalde veinticuatro tres quintos de  
trigo que se han utilizado en este día, sin que hasta  
el actual momento, haya dado resultado alguno el  
bando estimulando a denunciar quienes sean los pro-  
prietarios de trigo.

La causa en juicio la absoluta falta de aquel  
y por consecuencia de los mismos, ha venido a crear una  
situación en extremo difícil que no se le permite asumir  
para si más responsabilidad que la de sus propios ac-  
tos, considerando que debe participar a la Corporación  
solicitando un valioso concurso para solucionar satis-  
factoriamente el gravísimo conflicto suscitado, se pro-  
cede a la deliberación de los señores Concejales, los si-  
guientes extremos:

1º Si procede la incautación, dada la escasez  
sentida en la localidad, de los 10 sacos de harina  
reteridos a los fabricantes de Pancanota por parte  
donde, Martín y Jernández, ha sido entendido que lo re-  
ferido mercancía no iba de tránsito, sino que re-  
había almacenada en el depósito que dichos fabri-  
cantes poseen en esta población.

2º Cooperación de los señores Concejales a la

gestión de los Alcaides para recibir i investigar  
ciertas en averiguación de los exentados de  
trigos y

3.º Conveniencias de gestionar la adquisición  
de trigo y harinas en otros plenos, aunque por  
ello sea necesario autorizar el aumento de precio  
y que esta actividad se refiera al país.

Hace un del prelado el Sr. Saucedo Argüez  
manifestando que por un parte se le da conformidad  
con que se acuerde la incautación, por los ver-  
dades locales, de los sacos de harina propiedad  
de los señores Cortés, el Marqués y Príncipe, que se  
hallan almacenados en el depósito y en el tránsito,  
que está dispuesto a coadyuvar, custodia de decirse  
y los gestiones que recibe el Alcaide en camina-  
do y adquirir trigo y harinas por el abastecimien-  
to del vecindario, conportándose con el mismo, con  
jurisdicción en que judicial incurre con este ser-  
vicio; y por último que se obligar los circunstan-  
cias adquirir, fuera de localidad trigo y harinas que  
hagan necesario, por un mayor costo, la subida del  
precio del país, de la diferencia, al valor del im-  
porte de la diferencia de precio y que se refiera a esta ac-  
tividad y el que se fija, se declare aumento por el de-  
cimo de los otros menesteros.

El Sr. Pombo también espone refor-  
zar de completa adherencia a la propuesta de inca-  
tación de los referidos harinas y se decide por  
voto de mayoría a lo Alcaide en los incursos ges-  
tiones que recibe para adquirir especies destina-  
das a la fabricación de paño, haciéndose también  
solidario de las responsabilidades que con tal moti-  
vo judicial exigire; mostrándose igualmente con-  
forme con la adquisición de trigo y harinas en  
otros plenos, aunque dirigiéndose del prelado del Sr.  
Saucedo Argüez en el último extremo de su proposi-

rehabilitación

ción, o sea el de que por el Ayuntamiento se dio  
ne a los efectos de haber dado el valor que se le dio  
por el, e por ser de lo probable del propósito, sig-  
nifica un gravamen más por el erario municipal  
y origen evidente perturbación en el orden  
de las administrativas.

Por los demás señores concejales se expuso su  
parecer de conformidad con lo expuesto y en consecuencia,  
por unanimidad, se adoptaron los acuerdos  
siguientes:

- 1º Proceder a la incautación de los noventa sacos  
de harina depositados en el almacén que pertenece  
en esta ciudad, los señores Cortés, Martín y Per-  
nández, de Barcanota, por no haberse enterado de  
dicha especie en la localidad por la fabricación  
de pan destinado al abastecimiento del vecindario  
y tal carencia puede dar lugar a un conflicto de  
derecho público; sin embargo se impone, con relación a  
la tasa fijada por la Junta provincial de abasteci-  
mientos en circular de 19 de Abril último y haciéndose con-  
tar que en esta población no hay cantidad de reser-  
ta que afecta la incautación, siendo necesario  
para el consumo diario, lo de 3.332 kilogramos y basta  
unos, a razón de 320 gramos por habitante, de los 415 de  
que se compone según el censo oficial vigente.
- 2º Coadyuvar todos y cada uno de los señores concejales  
a los activos gestiones de la Presidencia, para adqui-  
rir trigo o harina destinados a la elaboración de  
pan, comprándolo con el mínimo de gastos y res-  
ponsabilidades jurídicas posibles con el motivo.
- 3º Autorizar a la Presidencia para que adquiere, en  
otras localidades el trigo o harina en cantidad su-  
ficiente para el consumo local aunque experimente  
alguna subida el precio si quiere expresamente el pan ac-  
tualmente y
- 4º Conceder al Presidente, a propuesta del Sr. Sánchez





vocatoria al Ayunt.<sup>o</sup> de esta Ciudad para celebrar sesión extraordinaria

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura de la anterior ordenoria que fue aprobada y firmada; así como la extraordinaria que tuvo lugar el día 6 del presente mes y cuyos acuerdos fueron ratificados

Distribución mensual de fondos.

El Ayunt.<sup>o</sup> prestó su aprobación a la distribución de fondos para el pago de obligaciones del mes actual y anteriores importando 39,358'76 pesetas.

Balancos de operaciones de contabilidad.

Quedó enterada la Corporación de las operaciones de Contabilidad, realizadas en la Diputación Municipal hasta 31 de Mayo próximo pasado.

Balance de gestión de los trabajos realizados en el encargo de la obra de obras en el Ayuntamiento

Estado de recaudación de arbitrios

También lo fue del estado de recaudación obtenido por diferentes arbitrios municipales hasta el día de hoy, ascendente a 348 pesetas.

Subsistencia

Solicitudes de préstamo de fondos del Pósito.

Vistas las solicitudes formuladas por José Carrascal Cordero, José Morales Moreno, Santos Chamorro Pardo y Narciso Cordero Rodríguez solicitando que de los fondos del Pósito, se les facilite, en calidad de préstamo, diferentes cantidades a cuyo efecto aparezcan como fiadores, respectivamente a sus convecinos Agapito Charry Sánchez, José Rodríguez, Rodrigo Rodríguez Arias y Benigno Bravo Herrera, el Ayunt.<sup>o</sup> acordó denegar la concesión de préstamos solicitados a virtud de

— 11 —

que ninguno de los fiadores <sup>retente y en.</sup> pudiesen pro-  
piedades que los pongan en las principales  
o necesarias condiciones de retención.

Dada cuenta del expediente de  
transferencia de crédito formado por la Co-  
mision de Hacienda, e informado por el  
Regidor Sindico, se acordó, que se expusiera  
al publico por termino de quince dias en las  
Oficinas de Secretaria para que pudiese ser  
examinado y deducir las reclamaciones que  
se consideren pertinentes

Tras aprobar la cuenta de trabajos rea-  
lizados en las calles y Playa de Abastos, formu-  
lada por el maestro Alvariz, Luis Rodriguez  
importante. En punto a toda ref. que ha transcurri-  
do sin reclamacion el plazo de ocho dias en  
que ha permanecido expuesto al publico.

Dada lectura de la Circular de la  
Comision de Abastecimientos fecha 21 de Mayo ul-  
timo, inserta en el B.O. n.º 114, disponiendo se proce-  
da por Comisiones que al efecto, designara el  
Ayunt.º a recibir y comprobar las declaraciones,  
juradas del producto de la actual cosecha, para  
que queda ser levantado de las eras, y trasladado  
a las graneras o depositos, despues de una animo-  
da discusion en la que intervinieron todas las  
Dns. Honrales, se acordó la designacion de cua-  
tro comisiones, encargada respectivamente de  
un sector de las eras en que se dividira

Secretaría de gobierno  
de Evolucion social  
de Evolucion social  
de Evolucion social  
de Evolucion social

Subsistencias

al efecto, este término municipal, auxiliadas por el personal de pintor y Agentes de la Autoridad que cederá uno de los encargados esternos oportuno, designando porra las mismas a los tres ~~carregales~~ que se expresan:

1.º Don Vicente R. Armijo: 2.º Don Antonio Saragueda: 3.º Don Francisco Fernandez Rodriguez: y 4.º Don Manuel Schuy-Arjona: entre los cuales se adjudicaron las correspondientes partes en que se divide el término, formando a la terminación del cometido que se le confiere la correspondiente cuenta de gastos que en el mismo se les origine para el abono de su importe de fondos municipales.

A. virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil en circular inserta en el B.O. de 8 de corriente mes, se acordó anunciar en dicho periódico oficial, la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Ajunt.º dotado con el haber anual de 3,000 pesetas, admitiéndose solicitudes, por el plazo de 15 dias, contados desde el siguiente el en que apareciera inserto el edicto en el referido periódico.

A. propuesta del Sr. Presidente y por conveniencia del mejor servicio se acordó designar para la plaza vacante, de Oficial Mayor de la Secretaria de este Ajunt.º dotado con el haber anual de 1,750 pesetas a D. Eugenio Garcia Molina que desempeña en la actualidad el cargo de Agente ejecutivo del Municipio, cuya provisión

Provisión del cargo de Sr. Secretario

Oficial Mayor de la Secretaria



Kiosco en el paseo

Trigos



Kiosco en el  
paseo

trigo

Se aplaza

releente griete.

Al Ayunt.<sup>o</sup> pido su aprobación al  
informe de la Comisión de Ornato o de Tomun-  
to proponiendo las condiciones a que debe  
sujitarse en la instalación de un Kiosco para  
la venta de café y refrescos en el Paseo de la  
Plaza, Don Francisco Moya.

Dio cuenta el Sr. Presidente de la  
carencia absoluta de trigos y harinas en can-  
tidad suficiente para la fabricación de pan  
con destino al abastecimiento del secundario,  
a la vez que de la existencia en almacenes si-  
tuados en la Praviada de la Estación de  
la cantidad de harinas que a continuación  
se espresa:

De la propiedad del fabricante de Soria de los Sor-  
balleros, D. Juan<sup>o</sup> Pineda = Setenta y Ocho sacos, m<sup>2</sup> P. = 77.

Del mismo, cincuenta y seis. id. m<sup>2</sup> S. = 56

De la de D. José Moya de Barcarrota noventa y  
dos sacos m<sup>2</sup> J. ----- 92.

y de la fabrica denominada "Ntra Sra del  
Basario de Higuera de Vargas, ciento diez sacos.

suma B. ----- 110.

Suma ----- 335 =

En total trescientas treinta y cinco sacos  
de harina, equivalentes a 33.500 kilogramos de  
la referida especie que a razón de 320 gramos  
diarios por habitante de los 10.415, de que se

comprare esta pablacon, segun el censo oficial  
siguiente, asegurando el abastecimiento de su recadero  
por el término de diez o doce dias, durante cuyo plazo  
se adquiriran a todo trance, trigos o harinas para  
el completo aprovisionamiento de pan, hasta la  
recogida de la actual cosecha y probada la ne-  
cesidad de la incautación de la referida harina  
dámese a la Corporacion la conveniencia de que  
se sirva acordar se solicite de la Junta pro-  
vincial de Subsistencia, la correspondiente auto-  
rizacion para proceder a la incautacion de los  
expresados 38'500 quintales de harina y de conce-  
derse, abonar en importe al precio de tasa fijado  
por aquella <sup>en 1840</sup> circular de 19 de Abril último, y así se  
 acuerda, por unanimidad, mandándose unir certi-  
ficaciones de este particular al expediente que se  
instruye para su remision al Sr. Gobernador  
Civil - Presidente de la mencionada junta.

Da. y lura para  
Sesiones

Tambien por unanimidad se acordó  
que en lo sucesivo la celebracion de Sesiones, or-  
denarias tengan lugar los domingos a las  
doce, haciéndose publico este acuerdo en la for-  
ma prescrita por el párrafo 3º artº 97 de la ley mu-  
nicipal.

Terminado el objeto de la Sesion se le-  
vantó esta a las siete y sus minutos exten-  
diéndose la presente acta que escriben todos los Srs. con-  
vencidos de que certifica.

*[Signature]*

*[Signature]*

Porito  
vinita

*[Marginal notes and signatures]*

Rufo M. ...

Juan<sup>12</sup> ...

releente y ocho.

Muñoz ...

Voto en contra  
Vicente ...

Don ...

Al ...

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día  
 18 de Junio de 1918.

En la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial de Tregenal de la Sierra, a los doce y seintidas minutos, del día diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Garrillo y Morente, con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se procedió por el Ajunt.<sup>o</sup> de esta Ciudad, a celebrar nueva convocatoria, Sesión Supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 16 del propio mes, la que no pudo verificarse por no asistir suficiente número de aquellos.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente de lectura, de en orden, al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día 12, cuyos acuerdos fueron ratificados.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Sección provincial de Pósitos fecha 13 del actual, trasladando resolución dictada

Pósito  
vinita

por la Delegación Regia, en el expediente de visita girado al de esta Ciudad, en 14 de Diciembre de 1717, por el Subdelegado Don Fernando Pinna Cabrera, por lo que se declararon responsables el pago de las dietas por este devengadas a los administradores que por negligencia dieron lugar al Servicio.

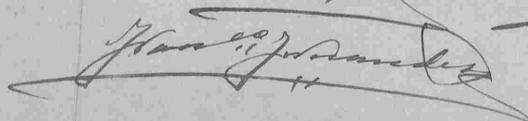
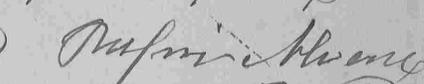
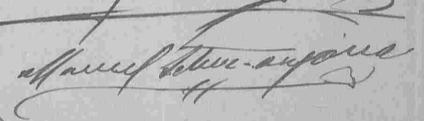
Cuenta

Con aplicación al capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto de gastos, se acordó formalizar la cantidad 15.50 pta importe de la factura presentada por Julian Adamo Pames, por trabajos realizados y material proporcionado en el arreglo de cañerías para la conducción de aguas.

Apendices al amillaramiento

Transcurrido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público (1.º al 15 de Junio) de los apendices al amillaramiento de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal, firmados por la Junta pericial, el Agente les presentó en aprobación; acordando a la vez, que con sus respectivas copias, se remitan a la Admón de Contribuciones de la provincia, para su aprobación definitiva.

Con lo que se levantó la sesión a las trece y tres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico:

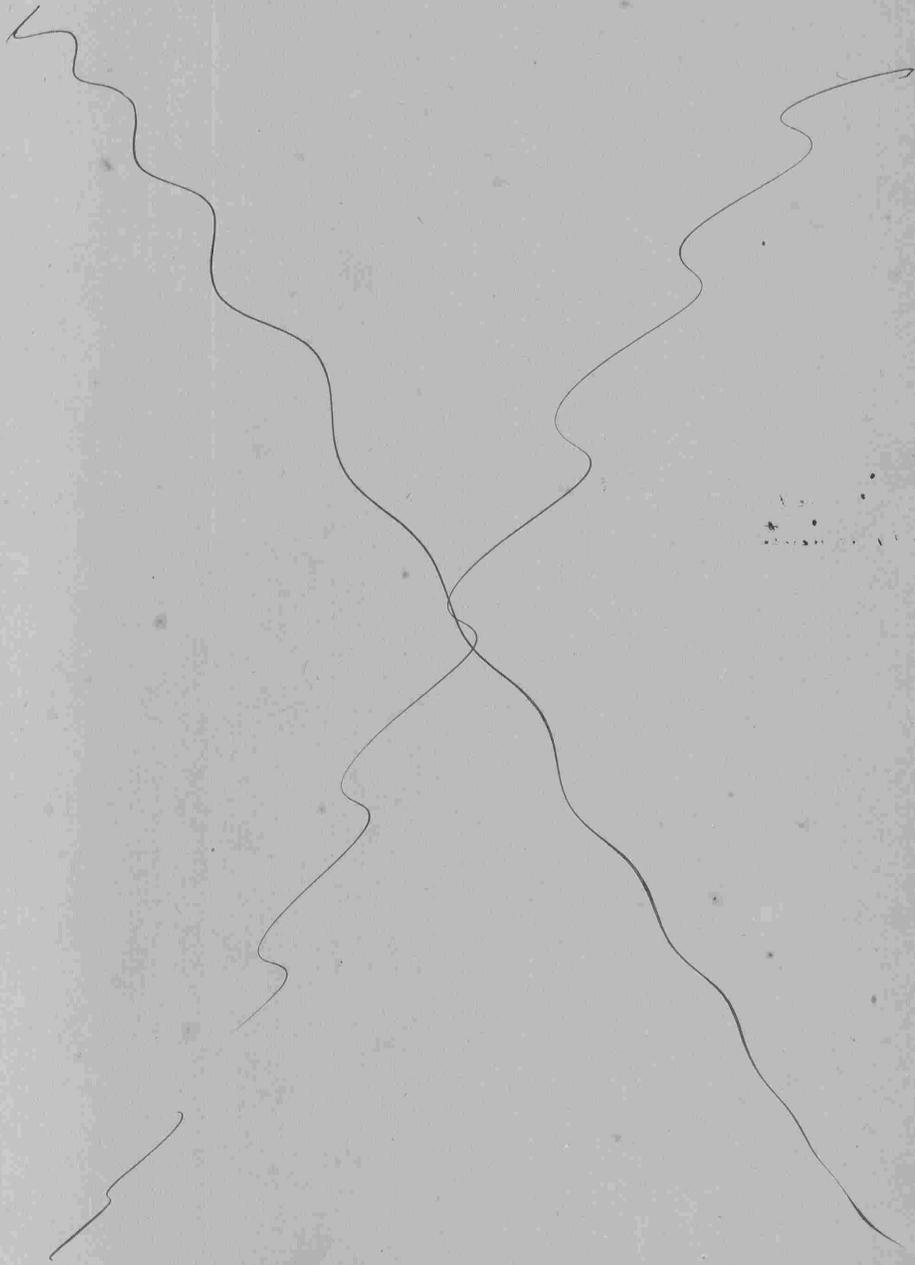
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios

de  
ción  
Por  
es  
s  
lu-  
del  
can-  
por  
es  
el  
los  
es  
r-  
1  
er  
de  
in  
u  
e  
y  
-

Viente de Agosto de 1825  
Juan Ball

H. J. Saguarda

Manuel F. J. J.





: occulta:

